



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las explotaciones en proceso de reestructuración como consecuencia de la reforma de la Organización Común de Mercados del sector del tabaco, así como la convocatoria única.

7

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural y se efectúa convocatoria para el año 2011.

25

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio).

25

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio).

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

50

Número formado por dos fascículos

Jueves, 4 de agosto de 2011

Año XXXIII

Número 152 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 21 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

51

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de julio de 2011, por la que se dispone el nombramiento de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

51

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan de Dios García López-Durán.

51

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Javier Verdejo García.

52

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Santiago Pérez.

52

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco José Martínez López.

52

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Godoy Medina.

52

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Lagares Prieto.

53

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Adolfo Muñoz Muñoz.

53

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Guardiola Wanden-Berghe.

53

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Vives Montero.

53

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel González Moles.

54

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Visitación Hurtado Torres.

54

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lucía Herrera Torres.

54

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Olga Martínez Agustín.

54

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

55

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería

55

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

55

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

56

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Técnico de Salud del Medicamento.

56

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 22 de julio de 2011, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

57

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

57

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de julio de 2011, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

58

Resolución de 18 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

59

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención CEI09-0005.

59

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 251/2011 de 19 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Albox (Almería), de las plantas bajas y primera del edificio de titularidad municipal, sito en C/ Carretera de la Estación, núm. 8, de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

62

Decreto 252/2011, de 19 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 15.411,50 m² de titularidad municipal, sita en el Plan Parcial PAU O-3 «Huerta de Santa Isabel-Este» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

62

Orden de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el sistema informático ERIS-G3.

63

Orden de 25 de julio de 2011, por la que se ordena la práctica de actuación inspectora extraordinaria a la Inspección General de Servicios.

64

Resolución de 19 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de mayo de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Patín» de Sevilla. (PP. 1993/2011).

65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 21 de julio de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo para la adquisición subvencionada de acondicionadores de aire de uso doméstico previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2010.

66

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de julio de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE), que realiza el servicio de mantenimiento de la señalización horizontal, vertical y balizamiento en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

67

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2203/2010, y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 25 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1633/2010 y se emplaza a terceros interesados.

68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de julio de 2011, de la Secretaría General de IFAPA, por el que se delega la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se expresa.

68

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de interés turístico el proyecto de campo de golf «El Següesal Golf Resort», ubicado en el término municipal de Barbate (Cádiz), a favor de la entidad promotora «Bogaris Residencial 7, S.L.».

70

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 25 de julio de 2011, por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia» y se convocan en su quinta edición.

71

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 26 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente del recurso contencioso-administrativo que se cita a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como el emplazamiento de los interesados.

75

Resolución de 26 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente del recurso contencioso-administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como el emplazamiento de los interesados.

75

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+319UMZ). (PD. 2769/2011).

80

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2768/2011).

80

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2767/2011).

81

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 20 de julio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso núm. 1858/2006-K.

76

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de julio de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de divorcio contencioso núm. 9/2010.

76

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 406/2011.

77

Edicto de 21 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1428/2009.

77

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2773/2011).

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2770/2011).

79

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 21 de julio de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

82

Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud aforo y horario.

82

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se conceden incentivos para las medidas de apoyo a la incorporación de socias y socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C.

82

Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento que se cita.

82

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 19 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

83

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

83

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

83

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador, en materia de infracciones en el orden social.

83

Anuncio de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el orden social.

84

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

84

Anuncio de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

84

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

84

Acuerdo de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

85

Acuerdo de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

85

Acuerdo de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que hace pública la notificación del trámite de audiencia y vista de expedientes de protección de menores que se citan.

86

Notificación de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.

86

Notificación de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.

86

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, mediante el que se notifica el requerimiento de 6 de abril de 2011, de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del largometraje documental del expediente que se cita.

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1200/2011).

87

Resolución de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza para el periodo 2011-12.

87

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la modificación de oficio de la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Algámitas (Sevilla).

87

Acuerdo de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al «Anteproyecto y pliego de bases EDAR Huétor Tájar y Villanueva Mesia (Granada)» y «Proyecto de construcción agrupación de vertidos de Huétor Tájar y Villanueva Mesia (Granada)».

88

Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2105/2011).

88

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2267/2011).

88

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2290/2011).

88

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2302/2011).

88

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2375/2011).

89

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2365/2011).

89

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2491/2011).

89

Anuncio de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto de resolución aprobatoria del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería.

89

Anuncio de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto de resolución aprobatoria del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).	90	Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Reapertura de la Mina Lomero-Poyatos en los términos municipales de El Cerro de Andévalo y Cortegana (Huelva). (PP. 2619/2011).	95
Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Hondo, en el término municipal de Álora (Málaga).	91	Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	95
Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).	91	Anuncio de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo de 28 de junio de 2011, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde que se cita, del monte «Las Villas Mancomunadas».	96
Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Romero, en el término municipal de Vélez-Málaga.	92	Anuncio de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, término municipal de Málaga. (PP. 1857/2011).	96
Anuncio de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. Huétor Santillán (Granada). (PP. 1762/2011).	93	Anuncio de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	96
Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. Dehesas de Guadix (Granada) (PP. 2540/2011).	93	Anuncio de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	97
Anuncio de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.	93	Anuncio de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	97
Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 2024/2011).	95		
		AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
		Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se cita. (PP. 2631/2011).	98
		Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Delegación Especial de la Aeat de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se cita. (PP. 2681/2011). (PP. 2681/2011).	99
		AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 19 de julio de 2011, del Ayuntamiento de Córdoba, de anulación de las bases de plazas de Técnico/a de Administración General.	102

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las explotaciones en proceso de reestructuración como consecuencia de la reforma de la Organización Común de Mercados del sector del tabaco, así como la convocatoria única.

P R E Á M B U L O

Para el periodo 2007-2013, el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo rural se establece en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de ayudas al desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER). Las ayudas objeto de la presente Orden se encuentran previstas en el artículo 20, letra d), inciso iii), y en el artículo 35.bis del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 de FEADER.

En este sentido y con fundamento en el considerando (16) del Reglamento (CE) núm. 74/2009, del Consejo, de fecha 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) inciso iii del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, se establece la posibilidad de dar apoyo económico a las explotaciones agrícolas en proceso de reestructuración, mediante una ayuda a tanto alzado, en las condiciones y con los límites establecidas en el artículo 35.bis.

En base a lo anterior el Programa de Desarrollo Rural andaluz, dada la importancia estratégica territorial del cultivo del tabaco, por su alta necesidad en mano de obra y su vinculación con el mantenimiento de población, incluye una ayuda a la reestructuración de carácter transitorio y decreciente a partir del ejercicio 2011 (medida 144) para apoyar a los productores a adaptarse al cambio de las condiciones mediante la reestructuración de sus actividades económicas.

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, además de suponer la convocatoria única para la concesión de las mismas.

En atención a la naturaleza y objetivos de esta ayuda, mediante la que se pretende dar apoyo a los agricultores que se han visto afectados por la reforma de la OCM del tabaco con una reducción de sus pagos directos en más de un 25% en 2010 respecto de 2009, a través de una ayuda para la reestructuración de su explotación, resulta oportuno eximir el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de persona beneficiaria previstos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario

y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en su artículo 1 que corresponden a dicha Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las explotaciones tabaqueras en proceso de reestructuración, afectadas por la reforma de su Organización Común de Mercados, previstas en el artículo 20, letra d), inciso iii), del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, y la convocatoria de las mismas.

2. Las ayudas reguladas en la presente Orden serán de aplicación en el ámbito territorial de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Artículo 2. Convocatoria de las ayudas.

Se realiza una convocatoria única para las ayudas previstas en el artículo 20, letra d) inciso iii), del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativas a las explotaciones tabaqueras en proceso de reestructuración como consecuencia de la reforma de la organización común de mercados en este sector, conforme a las bases reguladoras recogidas en la presente Orden.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda, los agricultores definidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Hayan sido perceptores de la ayuda recogida en el Capítulo 10 quater del Reglamento (CE) 1782/2003 en la Solicitud Única de 2009.

b) Hayan sido perceptores de la ayuda al tabaco recogida en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 en la Solicitud Única de 2010 y que con motivo de la reforma de la Organización Común de Mercados del Tabaco, introducida por el Reglamento (CE) núm. 864/2004, hayan visto reducidos sus pagos directos en 2010, percibidos en virtud del Reglamento (CE) núm. 73/2009, una vez modulados, en más de un 25%, con respecto a los percibidos en el año 2009 en virtud del Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

También podrán acceder a la condición de beneficiarios los que cumpliendo con lo establecido en este apartado, hubiesen adquirido la explotación de un beneficiario de los definidos en el apartado a) anterior y acredite ser el receptor de los Derechos dentro del Régimen de Pago Único establecido en el Título III del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, procedentes del agricultor que le haya transferido la explotación en cuestión. En este caso, se tendrán en cuenta como pagos directos percibidos en 2009 tanto los percibidos por el cedente como por los percibidos por el nuevo cesionario.

c) Para los que mantengan su actividad agraria ligada al cultivo del tabaco, que durante la duración del plan empresarial previsto en el artículo 6, soliciten la ayuda contemplada en el Programa Nacional de Fomento de la Calidad del Tabaco por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) núm. 73/2009. No obstante lo anterior, para los que inicien el plan antes del 31 de diciembre de 2011, no se exigirá este requisito para dicha anualidad.

2. Podrán acceder también a la condición de beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Orden aquellos agricultores que hubieran adquirido una explotación, cuyo titular fuera un agricultor de los definidos en el apartado 1 anterior, y el motivo de la transferencia o cesión de la explotación se deba a alguna de las siguientes causas:

a) Fallecimiento del agricultor cedente.

b) Incapacidad laboral de larga duración del agricultor cedente.

En este caso, se exigirá que los nuevos titulares sean receptores de Derechos dentro del Régimen de Pago Único establecido en el Título III del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, procedentes del agricultor que le haya transferido la explotación en cuestión.

3. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Orden, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la ayuda a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Requisitos generales de las personas solicitantes.

1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos Públicos; la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o Ley General Tributaria.

h) No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

i) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación de que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

3. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario.

4. Se exige del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobada mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

Será subvencionable la puesta en marcha de un plan empresarial que se ajuste a lo establecido en el artículo 6 de esta Orden.

Artículo 6. Plan Empresarial.

1. Los planes empresariales subvencionables tendrán una duración de 3 años que deberán ser consecutivos e iniciarse

a más tardar el 31 de mayo de 2012. Cada anualidad será un periodo de 12 meses a contar desde la fecha en la que se ejecute la primera actuación del plan empresarial.

2. El plan deberá contemplar las siguientes actuaciones:

a) Para los solicitantes que mantengan actividad agrícola en el sector del tabaco:

1.º Para aquellos cuya superficie cultivada y contratada de tabaco en 2010 fuese inferior a 1 hectárea.

Incrementar la superficie dedicada al cultivo del tabaco hasta 1 hectárea.

El incremento podrá ser gradual a lo largo de la vida del plan asegurando que el segundo año se alcancen 0,50 hectáreas y el tercer año se alcance al menos 1 ha. En cualquier caso las superficies dedicadas a tabaco durante las dos últimas anualidades del plan no podrán ser inferiores a las sembradas y contratadas en 2010.

2.º Para aquellos cuya superficie cultivada de tabaco en 2010 fuese igual o superior a 1 hectárea de tabaco, mantener durante las dos últimas anualidades del plan una superficie dedicada al cultivo de tabaco de al menos 1 hectárea.

3.º Para aquellos cuya superficie de tabaco en 2010 fuese superior o igual a 0,85 hectáreas de tabaco, además de lo establecido en los apartados 1.º y 2.º anteriores, deberán reorientar, respecto a la situación inicial de la explotación a la que se refiere el artículo 8.1 de esta Orden, una superficie equivalente, al menos, al 15% de la superficie cultivada de tabaco en 2010 a alguno de los cultivos a los que se refiere el Anexo IV y que sean distintos a los cultivados en 2010, durante al menos las dos últimas anualidades del plan.

4.º En todos los casos la primera anualidad del plan no estará sujeta a ninguna restricción, pero sólo computará cuando se ejecuten actividades agrarias en alguno de los cultivos del Anexo IV de esta Orden y que sean distintos a los contemplados en su Solicitud Única de 2010 y/ o incremente o mantenga la superficie de tabaco cultivada y contratada en 2010. En todo caso la primera anualidad deberá iniciarse tras la publicación de esta Orden y antes del 31 de mayo de 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de esta Orden.

b) Para los solicitantes que no mantengan actividad agrícola en el sector del tabaco:

1.º Reorientar, respecto a la situación inicial de la explotación a la que se refiere el artículo 8.1 de esta Orden, una superficie equivalente, al 100% de la superficie cultivada de tabaco en 2010 a alguno de los cultivos a los que se refiere el Anexo IV y que sean distintos a los cultivados en 2010, durante al menos las dos últimas anualidades del plan.

2.º 2.º En todos los casos la primera anualidad del plan no estará sujeta a ninguna restricción, pero sólo computará cuando se ejecuten actividades agrarias en alguno de los cultivos del Anexo IV de esta Orden y que sean distintos a los contemplados en su Solicitud Única de 2010. En todo caso la primera anualidad deberá iniciarse tras la publicación de esta Orden y antes del 31 de mayo de 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de esta Orden.

3. Las anualidades en las que no se prevea realizar ninguna actividad agraria de las previstas en los apartados anteriores, no computarán a los efectos del cumplimiento de la duración exigida para el plan a la que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 7. Obligaciones específicas de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán incluir en la Solicitud Única de la anualidad que corresponda las superficies y cultivos recogidos según el plan aprobado.

No obstante lo anterior, para la anualidad 2011 se aceptarán planes de cultivo cuyas superficies y cultivos no estén contemplados en la Solicitud Única de 2011.

Artículo 8. Estructura del Plan empresarial.

El plan deberá contener una Memoria de objetivos y actuaciones que deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

1. Identificación de los cultivos de su Solicitud Única de 2010, indicando la superficie cultivada de tabaco.

2. Descripción de la Situación prevista tras la ejecución del plan empresarial indicando objetivos y las actividades a desarrollar que incluirá al menos:

a) Plan de cultivos: en el que se recogerá la relación de las superficies de cada uno de los cultivos previstos sembrar o plantar durante cada una de las anualidades del plan empresarial de conformidad con lo definido en el Anexo IV de esta Orden. Solo se admitirán cultivos del Anexo IV que sean distintos a los contemplados en la Solicitud Única de 2010. Respecto al cultivo del tabaco solo serán admisibles a pago los costes de arrendamiento o cesión temporal del uso de la tierra por las superficies incrementadas respecto de lo declarado y contratado en 2010 hasta un máximo de 1 ha.

b) Plan de actividades. Identificación de actividades no contempladas en el plan de cultivo que se desarrollarán en la explotación de conformidad a las establecidas en el Anexo IV de esta Orden. Las actividades de formación y asesoramiento deberán ser específicas sobre los cultivos incluidos en el plan de cultivo, no admitiéndose actividades de formación o asesoramiento genéricas. Las actividades de asesoramiento están limitadas a un máximo de 300 euros por explotación. El Plan de actividades será opcional y complementario al plan de cultivo, no admitiéndose planes empresariales sin plan de cultivo.

3. Valoración económica del plan empresarial obtenida al aplicar para cada cultivo y actividad, los módulos que se reflejan en los Anexos IV y V de esta Orden, teniendo en cuenta las especificaciones de dichos anexos y los contemplados en los apartados anteriores.

Artículo 9. Inicio del Plan empresarial.

Las operaciones de siembra/plantación previstas en el plan de cultivo, así como la ejecución de las actividades previstas en el plan empresarial deberán iniciarse tras la publicación de esta Orden y antes del 31 de mayo de 2012.

Artículo 10. Cuantías máximas de la ayuda.

1. La ayuda para la puesta en marcha del plan empresarial, podrá alcanzar el 100% de la valoración económica del plan empresarial a la que hace referencia el artículo 8.3 de esta Orden, sin que en ningún caso se supere la cantidad de 9000 euros por explotación.

2. La ayuda calculada según lo previsto en el apartado 1, se abonará en 3 anualidades durante los años 2011, 2012 y 2013, tras la aprobación del plan empresarial. El importe de la anualidad 2011 será la mitad del importe de la ayuda con un máximo de 4.500 euros, para el 2012 un tercio del importe de la ayuda con un máximo 3.000 euros y para 2013 un sexto del importe de la ayuda con un máximo de 1.500 euros, sin que en ningún caso para cada anualidad se supere el 50% de la reducción de los pagos directos, una vez modulados, obtenidos por el beneficiario en virtud del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 en la Solicitud Única de 2009 respecto a los pagos directos una vez modulados, obtenidos por el beneficiario correspondientes a la ayuda en virtud del Reglamento (CE) núm. 73/2009 en la Solicitud Única de 2010.

Artículo 11. Limitaciones presupuestarias y régimen de control.

1. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones corren a cargo de los créditos presupuestarios disponibles en las siguientes aplicaciones presupues-

tarias: 0.1.16.00.11.00.77400.71 F. 2 con 865.203,30 euros para el año 2011; 3.1.16.00.11.00.77400.71 F.4.2012, con 691.517,76 euros para el año 2012 y 3.1.16.00.11.00.77400.71 F.5.2013, con 345.758,88 euros para el año 2013. La cuantía total máxima de la subvención será de 1.902.479,94 euros.

3. El régimen de control de las subvenciones se efectuará mediante la fiscalización previa del gasto.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad.

1. Los gastos cofinanciados por esta Orden no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005. Por el contrario, podrán cofinanciarse únicamente con cargo al eje 1 del programa de desarrollo rural.

2. Las ayudas previstas en esta Orden, serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre.

Artículo 13. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A este fin, se procederá a la comparación de las solicitudes presentadas, para establecer una prelación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 21 de esta Orden, y se adjudicará según el crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda se ajustarán al modelo oficial establecido en el Anexo I de esta Orden, y deberá ir cumplimentada en todos sus apartados y en especial:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 4 de esta Orden.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en el artículo 3 de esta Orden.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 20.1.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

h) Una declaración responsable de que las actuaciones incluidas en el plan empresarial por el que se solicita ayuda no

se han iniciado antes de la fecha a la que se refiere el artículo 9 de esta Orden.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, no obstante, si de conformidad con el artículo 17 se realiza la presentación de las mismas a través de una entidad reconocida, las personas solicitantes deberán poner a su disposición dicha documentación a fin de que sea comprobada por la citada entidad, la cual deberá custodiarla y ponerla a disposición de la Delegación Provincial correspondiente en los plazos establecidos en el artículo 16:

a) Documentación acreditativa de la personalidad que ostenta el beneficiario.

1.º En caso de personas físicas, fotocopia compulsada del NIF del solicitante en el caso de no otorgar la autorización a la que se hace referencia en el Decreto 68/2008, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales.

2.º En caso de actuar mediante representante legal, acreditación de poder del representante legal del solicitante y copia compulsada del NIF de mismo.

3.º En el caso de personas jurídicas:

i) Fotocopia compulsada del NIF de la entidad, así como del representante legal de la misma.

ii) Certificado del órgano societario que tenga atribuida la competencia con respecto a que se asumen los compromisos plurianuales establecidos para beneficiarse de la ayuda.

iii) Certificado en original o copia compulsada actualizada de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa de ser el beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 3.1.b) segundo párrafo y en el artículo 3.2 de esta Orden:

- Documento de acreditación de la transferencia o cesión de la explotación.

- Documento acreditativo del fallecimiento o incapacidad de larga duración del cesionario, en el caso de aplicar el artículo 3.2.

c) Plan empresarial, debidamente cumplimentado conforme a lo establecido en el artículo 8 de esta Orden y ajustado al modelo que se adjunta como Anexo III de esta Orden.

3. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda.

4. El formulario de solicitud de ayuda se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, así como en el portal «andaluciajunta.es» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

5. La solicitud de ayuda irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

7. Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, la recogida

y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013. Todo ello se determina en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley.

Artículo 15. Lugares y medios de presentación de solicitudes de ayuda.

Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, a través de las entidades reconocidas para la gestión de esta ayuda en base a lo establecido en el artículo 17, mediante los impresos a tal efecto establecidos por la Dirección General de Fondos Agrarios.

b) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a dirección web siguiente, disponible en el portal del ciudadano «juntadeandalucia.es», dentro del apartado «administración electrónica»; así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 185/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

c) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se ubique la mayor parte de la superficie del plan de cultivo incluido en el plan empresarial solicitado, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Entidades reconocidas. Procedimiento de reconocimiento.

1. Podrán obtener la condición de entidades reconocidas en la gestión de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, aquellas entidades que actuando por cuenta y nombre de los agricultores obtengan el encargo de éstos para la confección, presentación y gestión de su solicitud.

La duración de estas entidades deberá mantenerse hasta la finalización de los planes empresariales incluidos en las solicitudes de ayuda que gestionen.

2. Con carácter previo a lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades deberán formalizar el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se regularán las condiciones y obligaciones que las mismas asuman.

3. Podrán ser designadas como entidades reconocidas para la confección, presentación y gestión de las solicitudes de ayuda reguladas en la presente Orden, aquellas agrupaciones de agricultores del sector del tabaco, que lo soliciten en el plazo de 3 días naturales tras la publicación de esta Orden, y que teniendo su domicilio social o fiscal, sede o delegación en el ámbito territorial de Andalucía, acrediten reunir las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica, que con arreglo a la normativa de aplicación sea exigible.

4. La acreditación de la solvencia económica y financiera podrá realizarse por cualquier documento válido en derecho y considerado suficiente por la Dirección General de Fondos Agrarios, debiéndose acreditar en cualquier caso, la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o en su caso, propio de la actividad a desempeñar.

5. La acreditación de la solvencia técnica deberá referirse a los conocimientos profesionales del personal técnico, titulación, formación, eficacia y experiencia para el desarrollo de las funciones a desarrollar, así como los recursos materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de la actividad, disponiendo de asesoramiento jurídico, propio o externo para los agricultores, a fin de cumplir con las obligaciones que se imponen a las entidades reconocidas en el convenio que en su caso se suscriba entre las citadas entidades y la Consejería de Agricultura y Pesca. Dicha solvencia técnica deberá mantenerse durante toda la vigencia del convenio.

6. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios para el desarrollo del procedimiento, sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación para la selección de las citadas entidades cuando estas sean personas sujetas a derecho privado.

7. Las entidades seleccionadas serán publicadas en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la publicación de esta Orden, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial donde se ubique la sede social de la entidad seleccionada.

Artículo 18. Plazos de remisión de solicitudes por las entidades reconocidas.

1. Las entidades reconocidas que suscriban el convenio al que se refiere el artículo 17.2 deberán remitir las solicitudes de las personas interesadas, junto a la documentación presentada en virtud del artículo 14 de esta Orden y la autorización del productor o productora para presentar su solicitud a través de la entidad reconocida, en el plazo definido en el artículo 16.1 de esta Orden.

2. La documentación presentada en virtud de los artículos 20, 23, 27 y 28 deberá ser remitida en los plazos fijados por esta norma reguladora.

Artículo 19. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento así como la propuesta de resolución se llevara a cabo en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda en función del lugar donde se ubique más del 50% de la superficie a reestructurar, a la que se refiere el artículo 8.1.

2. Se delega, en la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas a las que se refiere la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Artículo 20. Subsanación de solicitudes de ayuda.

1. Si la solicitud no estuviera correctamente cumplimentada o adoleciera de los documentos a los que se refiere el artículo 14, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días hábiles procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud de ayuda podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la ayuda o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes de ayuda no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 15.

5. Una vez efectuado el trámite de subsanación, las Delegaciones Provinciales proseguirán la tramitación del procedimiento.

Artículo 21. Criterios objetivos de baremación para la concesión de la ayuda.

1. Las solicitudes serán ordenadas de forma decreciente por el porcentaje de reducción de pagos directos percibidos en 2010 en comparación con 2009, adjudicando una puntuación igual al porcentaje de reducción, en tanto por ciento, con dos decimales.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán por fecha de presentación de solicitud.

Artículo 22. Tramitación y propuesta de resolución.

1. La tramitación del expediente hasta la propuesta de resolución comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los requisitos exigidos en los artículos 3 a 12 así como los criterios objetivos establecidos en el artículo 21 de esta Orden. En este trámite, la Delegación Provincial competente podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la propuesta de resolución.

2. La Delegación Provincial elaborará un informe de evaluación donde se incluya la relación de solicitudes admisibles tras las comprobaciones a las que se refiere el apartado anterior, ordenadas en su caso según los criterios objetivos de valoración. Este informe será remitido a la Dirección General de Fondos Agrarios, la cual elaborará listado de beneficiarios con asignación de crédito suficiente respecto al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

3. En base al listado de beneficiarios con crédito suficiente elaborado por la Dirección General de Fondos Agrarios, la Delegación Provincial emitirá una propuesta provisional de resolución.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales

con indicación de la cuantía de ayuda otorgable, ordenadas en su caso por orden de baremación.

b) En su caso, la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la baremación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de baremación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la ayuda otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 15.b). La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 23. Audiencia, reformulación y aportación de documentación.

1. Tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, se concederá un plazo de diez días hábiles para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la ayuda de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la ayuda otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

2. La documentación a la que se refiere el apartado anterior podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios que se detallan en el artículo 15 de esta Orden.

Artículo 24. Propuesta definitiva de resolución.

La Delegación Provincial competente analizará las alegaciones que en su caso se hayan presentado durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Las propuestas de resolución definitivas serán remitidas a la Dirección General de Fondos Agrarios en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de las solicitudes de ayuda.

Artículo 25. Resolución y aceptación de la concesión de la ayuda.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la ayuda, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la ayuda, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La indicación de que la Unión Europea participa en su financiación a través del FEADER en un 70%, correspondiendo el 30% restante, en un 15% respectivamente, a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la indicación del eje prioritario del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía al que se acoge y de que la me-

didada se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Instrucciones para la aceptación de la ayuda concedida.

f) Información a los beneficiarios de que de que sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, y al Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo.

g) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

h) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

i) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

j) Información sobre la obligación de llevar bien un sistema de contabilidad separado, bien un código contable adecuado para las transacciones relativas a las operaciones subvencionadas.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 26. Notificación y publicación sustitutiva de la notificación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la delegación provincial correspondiente y en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

3. Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de

notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 27. Aceptación de la ayuda y solicitud de pago.

1. La aceptación expresa de la resolución de concesión deberá producirse en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

2. Junto con la aceptación de la resolución, cumplimentada según el modelo del Anexo II, el beneficiario solicitará el pago de la ayuda total que le corresponda conforme a lo establecido en el artículo 10.1, en las anualidades previstas en el artículo 10.2 de esta Orden.

Este escrito, en ningún caso será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Junto a la aceptación de la ayuda y solicitud de pago, se adjuntará certificación bancaria con Identificación de la cuenta bancaria en la que se solicita sean abonadas las ayudas, de la cual deberá acreditar su titularidad.

Artículo 28. Justificación de la ejecución del Plan.

1. La Delegación Provincial competente evaluará los avances realizados respecto al plan aprobado según lo establecido en el artículo 35.2 bis del Reglamento (CE) núm. 1698/05, mediante controles administrativos y sobre el terreno, realizados sobre las pruebas de ejecución presentadas por los beneficiarios, según lo especificado en los apartados siguientes.

2. Las pruebas de ejecución de las operaciones y actividades previstas en el plan empresarial aprobado consistirán, en el plan de siembra/ plantación ejecutado con el contenido mínimo recogido en el modelo del Anexo VI junto a los documentos acreditativos de las operaciones y/ o actividades ejecutadas que en su caso hayan de presentarse de conformidad con lo especificado en el Anexo IV de esta Orden. Los costes de las operaciones de semillas/ plantas, siembra/ plantación, reflejadas en el Anexo IV, están supeditadas a las densidades mínimas que figuran en dicho anexo. En el caso de que 2

reales fuesen inferiores a las indicadas en el anexo, se reducirán los costes de dichas operaciones de forma proporcional, reduciéndose en consecuencia el importe de la ayuda y siéndole además de aplicación las reducciones/ exclusiones a las que se refieren el artículo 32 de esta Orden.

3. Las pruebas de ejecución a las que se refiere el apartado anterior, se presentarán, en los lugares establecidos en el artículo 15, por periodos semestrales, en los siguientes plazos:

a) Del 1 al 30 de junio de cada anualidad del plan de siembra: El plan de siembra y actividades realizadas del 1 de enero al 31 de mayo.

b) Del 1 al 30 de Enero de cada anualidad del plan de siembra: El plan de siembra y actividades realizadas del 1 de junio al 31 de diciembre.

4. En todo caso los planes de siembra/ plantación, deberán ser coherentes con lo declarado o se vaya a declarar en la Solicitud Única de la anualidad que corresponda. No se tendrán en cuenta a efectos de evaluación de ejecución del plan, las superficies incluidas en las pruebas de ejecución que no sean coherentes con lo declarado en la Solicitud Única.

5. No obstante lo establecido en el apartado anterior, para aquellos cultivos que se siembren o planten antes del 31 de diciembre de 2011 y por el tipo de cultivo no tengan obligación de declararlo en la Solicitud Única de 2012, no se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado anterior en relación con la Solicitud Única de 2011.

Artículo 29. Modificación de los Planes Empresariales.

1. A los efectos de la evaluación de los avances del plan empresarial prevista en el artículo 28 de esta Orden, se admitirá cualquier cambio sobre los planes empresariales siempre que el cambio se realice con operaciones, cultivos y/o actividades de las previstas en el Anexo IV de esta Orden, sin que en ningún caso esto suponga un incremento de la ayuda concedida en virtud del artículo 25.

Estos cambios deberán plasmarse en un nuevo plan empresarial que recoja los cambios y deberán presentarse en los plazos en los que correspondiese presentar los justificantes de ejecución de las actuaciones y/ o actividades modificados.

2. No obstante lo anterior, si los cambios efectuados suponen una disminución de la valoración económica del plan, se aplicará sobre esta disminución las reducciones y exclusiones a las que se refiere el artículo 32 de esta Orden.

3. En todo caso, las modificaciones que afecten al plan de cultivo deberán ser coherentes con lo declarado en la Solicitud Única que corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 o de las obligaciones establecidas por la normativa de pago único respecto a la obligación de declaración de cultivos en la Solicitud Única de cada campaña.

Artículo 30. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo facilitarán cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante un periodo de 5 años tras la finalización del plan.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la ayuda, que la misma se encuentra subvencionada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y cuando proceda por el Gobierno del Estado. Asimismo, las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 33 de la presente Orden dedicado al reintegro.

i) Cuando corresponda en función de la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, obtener las autorizaciones administrativas obligatorias según la legislación vigente.

j) Comunicar los cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la ayuda.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la ayuda.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 35, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 31. Forma, secuencia del pago.

1. El pago de cada anualidad se efectuará antes del 31 de diciembre de cada una de las anualidades 2011, 2012 y 2013, en base a la solicitud de pago presentada conforme a lo especificado en el artículo 27.

2. El pago de cada anualidad se realizará, por las cuantías de ayuda a tanto alzado concedidas en la resolución o disminuidas en su caso en función de la ejecución de las actuaciones del plan verificadas de conformidad a lo establecido en el artículo 35.2 bis del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, sin perjuicio de las reducciones y/o exclusiones aplicables según lo establecido en el artículo 32 de esta Orden.

3. No podrá proponerse el pago de ayudas a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de las subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en este apartado, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud de pago, previa acreditación de su titularidad.

Artículo 32. Reducciones y exclusiones.

1. El pago total de la ayuda según lo previsto en el artículo 10.1 de esta Orden, se calculará basándose en lo que se considere subvencionable durante los controles administrativos y sobre el terreno realizados para la verificación de los avances del plan de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 bis del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, sobre las pruebas de ejecución presentadas de conformidad al artículo 28 de esta Orden.

2. Conforme al artículo 30 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, se determinará lo siguiente:

a) El importe que puede concederse a la persona beneficiaria en función exclusivamente de la solicitud de pago presentada conforme al artículo 27 de esta Orden. No obstante dicho importe se ajustará al importe de la ayuda límite al que se refiere el artículo 10.1 de esta Orden.

b) El importe que puede concederse a la persona beneficiaria tras la verificación de los avances del plan de cultivo ejecutado.

Si el importe establecido en virtud de la letra a) supera el importe establecido en virtud de la letra b) en más de un 3%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados. En ese caso, se deberá conceder trámite de audiencia a las personas beneficiarias.

3. Si se detecta que una persona beneficiaria ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda del FEADER y se recuperarán todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además, la persona beneficiaria quedará excluida de la ayuda por la medida en cuestión durante el ejercicio del FEADER de que se trate y durante el ejercicio del FEADER siguiente.

4. Las reducciones y exclusiones calculadas según los apartados anteriores, se aplicarán al importe total de la ayuda a la que se refiere el artículo 10.1 y este importe se trasladará a las cuantías de las ayudas anuales pendientes de pago teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.2 de esta Orden.

5. Las penalizaciones previstas en este artículo se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la legislación.

Artículo 33. Reintegro.

1. La declaración judicial o administrativa de alguna de las causas de nulidad o anulabilidad previstas el apartado 1.º del artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, llevarán consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Asimismo procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en su caso, en los supuestos previstos en el apartado 1.º del artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No se procederá al reintegro total o parcial de las ayudas abonadas, cuando la falta de ejecución del plan empresarial se deba a alguna de las causas establecidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere los límites máximos establecidos en el artículo 10, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre los límites máximos establecidos en el artículo 10.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la ayuda será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la ayuda será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

5. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, en caso de pago indebido, el productor quedará obligado a reintegrar ese importe más los intereses calculados en función del tiempo transcurrido entre la notificación de la resolución de reintegro al productor y el reintegro efectivo, una vez transcurrido el periodo voluntario y de conformidad con el apartado 2.º del artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

6. Conforme al artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, en caso de pago indebido, el productor quedará obligado a reintegrar ese importe más los intereses calculados en función del tiempo transcurrido entre la notificación de la obligación de reintegro al productor y el reintegro o la deducción de la cantidad que debe reembolsarse.

7. La obligación de reintegro no se aplicará si el pago ha sido fruto de un error de la propia Administración y el productor no ha podido detectar razonablemente el citado error. No obstante, cuando el error obedezca a elementos factuales pertinentes para el cálculo del pago correspondiente, subsistirá dicha obligación, siempre que la decisión de recuperación se comunique antes de transcurridos los doce meses siguientes a la fecha del pago.

8. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

9. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

Artículo 34. Controles administrativos y sobre el terreno para evaluar los avances del Plan Empresarial aprobado.

1. Se efectuarán controles administrativos sobre todos las pruebas de ejecución presentadas de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de esta Orden. Estos controles cubrirán todos los elementos que puedan controlarse por medios administrativos y para los que estos controles sean adecuados. Los procedimientos empleados permitirán registrar los controles efectuados, los resultados de las comprobaciones y las medidas adoptadas en caso de discrepancias.

2. Se organizarán controles sobre el terreno de las actuaciones para las que se han presentado pruebas de ejecución, de acuerdo con un muestreo adecuado. En la medida de lo posible, estos controles se efectuarán antes de que se abone la última anualidad de la ayuda a la que se refiere el artículo 10.2 de esta Orden.

3. Según lo establecido en el artículo 4.7 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, se podrá avisar a la persona interesada de los controles sobre el terreno, siempre y cuando ello no comprometa el objetivo perseguido. El aviso se dará con la antelación mínima estrictamente necesaria, que no podrá exceder de catorce días.

Artículo 35. Obstrucción a los controles.

Según lo establecido en el artículo 4.6 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, se denegarán las solicitudes de ayudas, solicitudes de pago y otras declaraciones si la persona beneficiaria o su representante impide la ejecución del control. Cualquier cantidad ya pagada por esa operación, será recuperada teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 5 del citado Reglamento.

Artículo 36. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Subrogación de planes empresariales aprobados por causas de fuerza mayor.

Podrán subrogarse al plan empresarial aprobado aquellas personas que reciban, la explotación objeto de reestructuración por cualquier título válido en derecho, de un beneficiario de la ayuda para la puesta en marcha de un plan empresarial previstas en esta Orden, que durante alguno de los años de la vida del plan empresarial se vean afectados por alguna de las siguientes causas:

1. Fallecimiento del agricultor.
2. Incapacidad laboral de larga duración del agricultor.

El nuevo titular de la explotación deberá acreditar ser el perceptor de los derechos de pago único asociados a la explotación en proceso de reestructuración y subrogarse en todos los derechos y obligaciones que contrajo el beneficiario con la aceptación de la resolución de concesión de la ayuda para la puesta en marcha del plan.

Disposición transitoria primera. Sede electrónica.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que tenga lugar la creación de la sede electrónica de esta Consejería, la prestación del servicio previsto en el artículo 3.3 de dicho Reglamento, así como las publicaciones de actos administrativos que el mismo prevé tengan lugar en las sedes electrónicas, serán realizadas en la página web siguiente: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>.

Disposición transitoria segunda. Modificaciones del Plan de Desarrollo Rural.

Lo dispuesto en la presente Orden, para la obtención de las ayudas, quedará supeditado a las posibles modificaciones que a lo largo de su vigencia sufra el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013.

Disposición final primera. Régimen de legalidad de las ayudas.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden está supeditada a la aprobación de la cuarta modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO I (SOLICITUD DE AYUDA) (Hoja 1 de 2)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO



Nº REGISTRO, FECHAY HORA

AYUDA A LAS EXPLOTACIONES EN PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS DEL SECTOR DEL TABACO

Orden de de _____ de _____ (BOJA n.º de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
SOLICITANTE								
APELLIDO1 O RAZÓN SOCIAL		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/NIF	SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
CÓNYUGE O PAREJA INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO								
APELLIDO1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/NIF		
REPRESENTANTE LEGAL								
APELLIDO1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/NIF		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:								
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN								
TIPO VIA	NOMBRE VIA			KM VIA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PUERTA
LOCALIDAD				PROVINCIA			CÓD. POSTAL	
TELÉFONOS		FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Teléfono Móvil: _____</p>	

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENSO y aporto fotocopia del DNI/NIE.</p>	

4 AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA (a cumplimentar sólo por los solicitantes que posean esta condición)				
Que la agrupación que represento carece de personalidad jurídica, estando integrada por los siguientes miembros, cuya cuota de participación en la misma se detalla a continuación:				
APELLIDO1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE/NIF	% DE PARTICIPACIÓN

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (originales o copias compulsadas)	
PERSONA FÍSICA	
<p><input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona solicitante, en caso de no prestar autorización para la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE del/de la Cónyuge, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad de representación del representante legal, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de no ser titular de la explotación en 2009 y/o 2010, documentación acreditativa de la condición de cesionario de conformidad al artículo 3.2.</p>	



(Hoja 2 de 2) Anexo I

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (originales o copias compulsadas)			
PERSONA JURÍDICA			
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad. <input type="checkbox"/> NIF/NIE de las personas integrantes. <input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad de la persona representante. <input type="checkbox"/> Certificado del órgano societario competente con respecto a que se asumen los compromisos plurianuales establecidos para beneficiarse de la ayuda. <input type="checkbox"/> Certificado de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.			
ESPECÍFICA			
<input type="checkbox"/> Plan empresarial, según Anexo III de la Orden reguladora.			
En relación a la documentación anterior:			
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
Documento	Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Órgano
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente:</p> <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 4 de la Orden reguladora. <input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Orden reguladora. <input type="checkbox"/> No he obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad que las actuaciones previstas en esta solicitud. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que las actuaciones previstas en esta solicitud.		
Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
<input type="checkbox"/> Las operaciones previstas en el plan empresarial no se han iniciado antes de la fecha indicada en el artículo 9 de la Orden reguladora..		
Me COMPROMETO a cumplir todas las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, en particular en lo que respecta a la presentación de las pruebas de ejecución de las operaciones y actuaciones previstas en el plan empresarial que resulte aprobado y		
SOLICITO la concesión de la ayuda que me corresponda en virtud de la orden reguladora, para la puesta en marcha del plan empresarial que se aporta.		
En a de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE		
Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Fondos Agrarios. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II (ACEPTACIÓN/SOLICITUD PAGO)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO



Nº REGISTRO, FECHAY HORA

AYUDA A LAS EXPLOTACIONES EN PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS DEL SECTOR DEL TABACO

Orden de de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			
APELLIDO1 O RAZÓN SOCIAL		APELLIDO 2	DNI/NIE/NIF
REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDO1		APELLIDO 2	DNI/NIE/NIF

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Certificado de la entidad financiera acreditativo de los datos bancarios.

3 ACEPTACIÓN EXPRESA Y SOLICITUD DE PAGO

MANIFIESTA

Que con fechale ha sido notificada resolución de concesión de la AYUDA A LAS EXPLOTACIONES EN PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA OCM DEL SECTOR DEL TABACO.

Que en la misma se le insta a que en el plazo máximo de 10 días desde su notificación formule aceptación expresa de la ayuda concedida.

Por lo que mediante la presente declara

ACEPTA la ayuda concedida por importe de

Se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de ejecución vinculados a dicha concesión, , en particular en lo que respecta a la presentación semestral de las pruebas de ejecución de las operaciones y actuaciones previstas en el plan empresarial que resulte aprobado y

SOLICITA el pago que en base a dicha resolución le corresponde en las anualidades 2011, 2012 y 2013 en la cuenta siguiente, de la que es titular.

DATOS BANCARIOS

Entidad:

Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	N Cuenta

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma

Enadede 20.....

EL/LA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Fondos Agrarios. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.



La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del L. Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ANEXO IV – MÓDULOS – COSTES IMPUTABLES A PLANES EMPRESARIALES (1/2)

COSTES DE CULTIVO EN EUROS/Ha.

CULTIVO	Maíz	Girasol Regadio	Trigo /cebada Regadio	Ajo	Habas Regadio	Hinojo / apio	Sandia	Cabaza calabacin	Col, Coliflor, Romanesco	Tabaco
Arrendamiento/Cesión ⁽¹⁾⁽²⁾	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91
Preparación del terreno/labores	391,49	181,53	83,90	463,00	463,00	463,00	338,02	463,00	463,00	0
Semillas / plantas ⁽⁴⁾	191,58	36,21	66,53	990,00	360,00	4.000,00	871,26	1.000,00	1.000,00	0
Plantación/siembra ⁽⁴⁾	16,31	31,97	26,97	300,00	100,00	400,00	353,26	300,00	400,00	0
Escaradas / riegos / tratamientos	287,14	65,24	74,35	1.000,00	500,00	500,00	293,69	500,00	500,00	0
Recolección	156,60	65,12	65,12	500,00	1.500,00	1.500,00	427,00	1.500,00	1.250,00	0
Total cultivo convencional	1.922,03	1.258,99	1.195,78	4.131,91	3.801,91	7.741,91	3.162,14	4.641,91	4.491,91	878,91
Densidad mínima de siembra/plantación ⁽³⁾	25 kg	4,5 kg	220 kg	900 Kg	120 kg	80000 ud	3300 ud	10000 ud	25000 ud	

CULTIVO	Espinaca	Puerro	Ffspárrago	Patata	Judía Verde	Acelga	Cebolla	Lechuga, Achicoria, Escarola	Alcachofa	Brocoli
Arrendamiento/Cesión ⁽¹⁾⁽²⁾	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91	878,91
Preparación del terreno/labores	463,00	463,00	463,00	463,00	463,00	463,00	312,94	220,51	463,00	274,10
Semillas / plantas ⁽⁴⁾	400,00	6.000,00	275,00	640,00	2.000,00	2.000,00	1.081,82	901,52	1.850,00	482,28
Plantación/siembra ⁽⁴⁾	300,00	500,00	250,00	150,00	200,00	400,00	175,64	398,96	200,00	329,16
Escaradas / riegos / tratamientos	500,00	500,00	350,00	1.000,00	500,00	750,00	1.098,45	1.229,58	750,00	409,95
Recolección ⁽⁴⁾	1.500,00	1.500,00	3.500,00	1.500,00	2.000,00	1.750,00	2.629,05	1.600,61	1.750,00	374,56
Total cultivo convencional	4.041,91	9.841,91	5.716,91	4.631,91	6.041,91	6.241,91	6.176,81	5.230,09	5.891,91	2.748,96
Densidad mínima de siembra/plantación ⁽³⁾	40 kg	200000 ud	20000 ud	800 kg	200 kg	50000 ud	550000 sem	60-70000 ud	12500 ud	20-30000 ud

(1) Se acreditará mediante contrato de arrendamiento y/o documento que acredite el uso de la tierra por el beneficiario.

(2) Valores para los municipios de la Comarca de la Vega de Granada del Anexo V. Para el resto de municipios de Andalucía el valor de coste de uso de la tierra será de 450 Euros

(3) Se deberá acreditar mediante documento de entrega del material vegetal por parte del proveedor o intermediario.

(4) Si las densidades de siembra/plantación comprobadas son inferiores a las reflejadas en su fila, se reducirán los costes de estas operaciones, reduciéndose el importe de la ayuda en consecuencia, y siendo de aplicación las reducciones/exclusiones de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de esta Orden.

ANEXO IV

-MÓDULOS- COSTES IMPUTABLES A PLANES EMPRESARIALES (2/2)

Formación: (Asistencia a Cursos y Jornadas).

10 Euros/hora. Requiere presentación del certificado de asistencia, donde se reflejen la entidad que lo imparte, los contenidos del curso/jornada y el número de horas lectivas.

Solo serán admisibles cursos relacionados con el manejo de cultivos incluidos en el Plan de Cultivo previsto.

Asesoramiento técnico:

Módulo por Cultivo: 140 euros.

Importe Máximo por explotación: 300 euros.

Requiere la presentación de informe técnico sobre manejo de los cultivos incluidos en su Plan de Cultivos, emitido por técnico competente y que sea refrendado por una Agrupación de Productores de Tabaco, una Organización Profesional Agraria o la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA).

ANEXO V

MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA VEGA DE GRANADA A EFECTOS DEL CÁLCULO DE COSTES DE ARRENDAMIENTO O CESIONES TEMPORALES

1. Albolote.
2. Alhendín.
3. Armilla.
4. Atarfe.
5. Cájar.
6. Cenes de la Vega.
7. Cijuela.
8. Cúllar Vega.
9. Chauchina.
10. Churriana de la Vega.
11. Dílar.
12. Fuente Vaqueros.
13. Gabias, Las.
14. Gójar.
15. Granada.
16. Huétor Vega.
17. Jun.
18. Láchar.
19. Maracena.
20. Ogijares.
21. Otura.
22. Peligros.
23. Pinos Puente.
24. Pulianas.
25. Santa Fe.
26. Vegas del Genil.
27. Zubia, La.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO VI (PLAN DE SIEMBRA-/PRUEBAS DE EJECUCIÓN)



CÓDIGO IDENTIFICATIVO



Nº REGISTRO, FECHAY HORA

AYUDA A LAS EXPLOTACIONES EN PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS DEL SECTOR DEL TABACO

Orden de de (BOJA n de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	APELLIDO 1 O RAZÓN SOCIAL	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE/NIF
--	---------------------------	------------	--------	-------------

2 PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 1 de enero al 31 de mayo de Del 1 de junio al 31 de diciembre de

3 PLAN DE SIEMBRAS

ANUALIDAD DEL PLAN DE CULTIVO	CULTIVO	COD CULTIVO	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUP Cultivada (Has)	Fecha Siembra	Fecha Recolección (1)	Justificantes Anexo IV aportados

(1) Si aún no se ha efectuado indicar la fecha prevista

4 FORMACIÓN RECIBIDA

CURSO	JORNADA	HORAS LECTIVAS	NOMBRE CURSO O JORNADA	ENTIDAD QUE LO IMPARTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	CERTIFICADO ASISTENCIA (S/N)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

5 ASESORAMIENTO RECIBIDO

CULTIVO	INFORME TÉCNICO S/N

OBSERVACIONES

6 FECHA Y FIRMA

En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

LMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural y se efectúa convocatoria para el año 2011.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio).

La Consejería de Cultura, a través de la Orden de 7 de julio de 2011, ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2011, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2011, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Cuarto. Audiencias, reformulación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, las alegaciones, la aceptación y la presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 482200500110401110010 y 4822006000318011100107, con una dotación máxima de 300.000 €.

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será.

- Línea de ayudas a la producción: 120.000 €.
- Línea de ayudas a la distribución: 180.000 €.

No obstante, en el caso de que no se alcanzará la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 .e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
 LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL
 INTERES CULTURAL**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

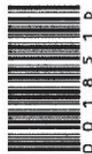
_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE											
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:											
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS										
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.										
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.										
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Nº móvil:										

3 DATOS BANCARIOS										
Código Entidad		Código Sucursal		Digito Control		Nº Cuenta				
Entidad:										
Domicilio:										
Localidad: Provincia: C. Postal:										

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA										
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:										
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.										
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.										
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.										



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____ _____ _____ _____				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de _____ euros. En _____ a _____ de _____ de _____ <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>				
Fdo.: _____				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001851D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

- 1. NOMBRE DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA
- 2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN
- 3. NOMBRE DEL ESPECTACULO
- 4. ENTIDAD SOLICITANTE
- 5. NOMBRE COMPAÑIA/ARTISTA PRINCIPAL
- 6. INFORMACIÓN DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA
 - a. Antigüedad
 - b. Presencia del Flamenco
 - c. Página Web
 - d. Otros
- 7. INFORMACIÓN DEL ESPECTÁCULO
 - a. Ficha artística
 - b. Ficha técnica
 - c. Otros
- 8. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD
 - a. Desglose de gastos subvencionables
 - b. Desglose de otros gastos
- 9. PLAN DE FINANCIACIÓN
 - a. Aportaciones propias
 - b. Aportaciones ajenas (detallar)

001851D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
----------	--

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

001851D

REVERSO (Hoja 99 de 99) ANEXO MMM

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>a) El interés cultural y artístico del evento/proyecto.</p> <p>b) El presupuesto y su adecuación al proyecto.</p> <p>c) La contribución al flamenco del empleo en el sector, en Andalucía.</p> <p>d) La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad y/o originalidad y carácter innovador del formato propuesto.</p> <p>e) La trayectoria profesional de la compañía o formación del solicitante así como de los integrantes de la misma.</p> <p>f) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p>

001851D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
 LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL
 INTERES CULTURAL**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN									
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.									
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.									
Por lo que,									
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:									
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.									
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.									



(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento
	Breve descripción
1
2
3

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL I.A.A.L.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ----- ----- ----- -----			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de ----- euros. En ----- a ----- de ----- de ----- <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: -----</p>			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL I.A.A.L.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
----------	---

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

1. TÍTULO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN
2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN
3. ENTIDAD SOLICITANTE
4. NOMBRE COMPAÑIA/ARTISTA PRINCIPAL
5. PLAN DE PRODUCCIÓN
 - a. Sinopsis del espectáculo.
 - b. Plan de producción.
 - c. Plan de distribución.
 - d. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto.
 - e. Ficha artística
 - f. Ficha técnica.
 - g. Recursos de que dispone.
 - I. Materiales.
 - II. Humanos.
 - III. Otros.
6. PRESUPUESTO
 - a. Desglose presupuesto producción.
 - b. Desglose Presupuesto Plan de Distribución.
7. PLAN DE FINANCIACIÓN
 - a. Aportaciones propias
 - b. Aportaciones ajenas (detallar)

001852D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
----------	--

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

001852D

REVERSO (Hoja 99 de 99) ANEXO MMM

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>a) El interés cultural y artístico del evento/proyecto.</p> <p>b) El presupuesto y su adecuación al proyecto.</p> <p>c) La contribución al flamenco del empleo en el sector, en Andalucía.</p> <p>d) La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad y/o originalidad y carácter innovador del formato propuesto.</p> <p>e) La trayectoria profesional de la compañía o formación del solicitante así como de los integrantes de la misma.</p> <p>f) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p>

001852D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

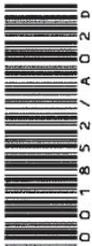
**SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
 LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS
 DE FLAMENCO**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO										
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.										
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.										
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN										
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN										
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:										
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.										
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.										
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .										
Por lo que,										
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:										
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.										
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.										



(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL I.A.A.L.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001852/A02D

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio).

La Consejería de Cultura, a través de la Orden de 7 de julio de 2011, ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2011, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2011, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente resolución.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 482200500110401111005, con una dotación máxima de 120.000,00 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

Otra/s (especificar):

.....

.....

.....

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001857D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD	
<ol style="list-style-type: none">1. NOMBRE DEL PROYECTO2. ENTIDAD SOLICITANTE3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.4. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN5. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN6. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DESARROLLADAS PARA LA CAPTACIÓN DE PÚBLICO7. FICHA ARTÍSTICA8. FICHA TÉCNICA9. RECURSOS APORTADOS<ol style="list-style-type: none">a. Materialesb. Humanosc. Otros10. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR PARTIDAS DE LA ACTIVIDAD11. PLAN DE FINANCIACIÓN<ol style="list-style-type: none">a. Aportaciones propiasb. Aportaciones ajenas (detallar)	

001857D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<p>1) El interés del programa propuesto, incidiendo en la labor de conservación, divulgativa, pedagógica y de investigación respecto del arte flamenco, así como calidad y viabilidad del proyecto.</p> <p>2) Protagonismo de participantes jóvenes en la realización de la actividad.</p> <p>3) La repercusión del proyecto en los asociados y en el público en general, especialmente del público más joven.</p> <p>4) Originalidad de la actividad programada y formato de la misma.</p> <p>5) Características del local y medios técnicos adecuados a la actividad a desarrollar.</p> <p>6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>1:.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

001857D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

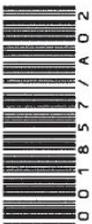
SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO							
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____ _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA.							
Por lo que, 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.							



ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento
	Breve descripción
1
2
3

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que se delega en la Orden de 24 de junio de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 6 de junio de 2011 (BOJA núm. 122, de 23.6.2011) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 21 de julio de 2011.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO

DNI: 29775925X.
Primer apellido: Gento.
Segundo apellido: Díaz.
Nombre: Tomás.
Código P.T.: 487110.
Puesto de trabajo: Sv. Coop. Económica y Desarrollo Tecnológico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.
Centro destino: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de julio de 2011, por la que se dispone el nombramiento de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

Mediante Orden de 24 de septiembre de 2010, por la que se designan las personas titulares de las Presidencias y Vicepresidencias de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad de Andalucía, se procedió a la designación de don Cayetano Garijo Alba como Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga», y «Pasas de Málaga», quedando la Vicepresidencia del citado Consejo Regulador vacante.

Ante el fallecimiento de su Presidente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 37 y 39.4 del Reglamento de las citadas Denominaciones de Origen, ratificado por la Orden de 22 de noviembre de 2001, y en el artículo 3 de la Orden de 23 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la unificación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga», el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen celebró con fecha de 20 de julio de 2011 sesión plenaria en la que fueron elegidos y propuestos a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, don Didier Bricout como Presidente del Consejo Regulador, y don José Gámez Villalba, como Vicepresidente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 37 de la citada Orden de 22 de noviembre de 2001, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Único. Nombrar a don Didier Bricout, como Presidente, y a don José Gámez Villalba, como Vicepresidente, del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

Sevilla, 27 de julio de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan de Dios García López-Durán.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del

Estado de 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan de Dios García López-Durán, con documento nacional de identidad número 24.137.661-N, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Javier Verdejo García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.2.2011 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Javier Verdejo García, con documento nacional de identidad número 74.641.031-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrito al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado

Granada, 11 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Santiago Pérez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.2.2011 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Teórica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Santiago Pérez, con documento nacional de identidad número 26.026.786-D, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Teórica, adscrito al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco José Martínez López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13.4.2011 (Boletín Oficial del Estado de 27.4.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco José Martínez López, con documento nacional de identidad número 18.110.045-Y, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Godoy Medina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del Estado de 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Electrónica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Andrés Godoy Medina, con documento nacional de identidad número 24.263.430-V, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Electrónica, adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Lagares Prieto.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del Estado de 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Dibujo, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Lagares Prieto, con Documento Nacional de Identidad número 02.061.566-F, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Dibujo, adscrito al Departamento de Dibujo de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Adolfo Muñoz Muñoz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del Estado de 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Historia Antigua, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, con documento nacional de identidad número 24.286.063-H, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Historia Antigua, adscrito al Departamento de Historia Antigua de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Guardiola Wanden-Berghe.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.2.2011 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jorge Guardiola Wanden-Berghe, con documento nacional de identidad número 48.346.681-Z, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Vives Montero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.2.2011 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2011), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Vives Montero, con documento nacional de identidad número 24.295.446-V, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel González Moles.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del Estado de 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Estomatología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Ángel González Moles, con documento nacional de identidad número 24.193.897-J, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Estomatología, adscrito al Departamento de Estomatología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Visitación Hurtado Torres.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13.4.2011 (Boletín Oficial del Estado de 27.4.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Visitación Hurtado Torres, con documento nacional de identidad número 24.210.038-P, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lucía Herrera Torres.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.2.2011 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Lucía Herrera Torres, con documento nacional de identidad número 75.094.099-L, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Olga Martínez Agustín.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del Estado de 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Olga Martínez Agustín, con documento nacional de identidad número 24.237.263-R, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular II de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 15 de marzo de 2011, en el BOJA núm. 52, se publica la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La base duodécima de la Resolución citada, establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y con objeto de garantizar a todos los interesados la realización de los trámites de vista de expediente y presentación de alegaciones a las listas provisionales, resulta necesario declarar inhábil el mes de agosto.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia delegada de esta Viceconsejería por la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre) y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Segundo. Declarar el mes de agosto inhábil a efectos del cómputo de los plazos establecidos para la resolución del concurso de méritos convocados por la citada Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería

Con fecha 15 de marzo de 2011, en el BOJA núm. 52, se publica la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Admón. Pública de

Almería por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

La base duodécima de la Resolución citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y con objeto de garantizar a todos los interesados la realización de los trámites de vista de expediente y presentación de alegaciones a las listas provisionales, resulta necesario declarar inhábil el mes de agosto.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, por el art. 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

R E S U E L V O

Primero. Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

Segundo. Declarar el mes de agosto inhábil a efectos del cómputo de los plazos establecidos para la resolución del concurso de méritos convocados por la citada Resolución.

Almería, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

Con fecha 15 de marzo de 2011, en el BOJA núm. 52, se publica la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

La base duodécima de la Resolución citada, establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y con objeto de garantizar a todos los interesados la realización de los trámites de vista de expediente y presentación de alegaciones a las listas provisionales, resulta necesario declarar inhábil el mes de agosto.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el artículo 43 del citado Decreto, y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

Segundo. Declarar el mes de agosto inhábil a los efectos del cómputo de los plazos establecidos para la resolución del concurso de méritos convocados por la citada Resolución.

Cádiz, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 15 de marzo de 2011, en el BOJA núm. 52, se publica la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La base duodécima de la Resolución citada, establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y con objeto de garantizar a todos los interesados la realización de los trámites de vista de expediente y presentación de alegaciones a las listas provisionales, resulta necesario declarar inhábil el mes de agosto.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia delegada a esta Viceconsejería por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre) y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Segundo. Declarar el mes de agosto inhábil a efectos del cómputo de los plazos establecidos para la resolución del concurso de méritos convocados por la citada Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Técnico de Salud del Medicamento.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud del Medicamento, entre otras; y finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido, y tras el cumplimiento de la Resolución de 1 diciembre de 2010, de esta Dirección General por la que se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1677/2008 y en el uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Técnico de Salud del Medicamento.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentados, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado y la puntuación obtenida en la fase de oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica cuando la puntuación del autobaremo es igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes que se encuentren afectados por el cumplimiento de la mencionada sentencia disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. No obstante lo anterior, los aspirantes que hubieran presentado alegaciones contra la Resolución de 13 de abril de 2010 (BOJA núm. 80, de 27 de abril), por la que se publicaron las anteriores listas provisionales antes del cumplimiento de la sentencia serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador, sin necesidad de que tales aspirantes, hayan de volver presentarlas.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. Conforme a lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria, la citación para la vista del expediente será notificada en el domicilio que el concursante indicó en su solicitud de participación; en el caso de cambio de domicilio el concursante deberá solicitar expresamente la modificación del mismo. Dicha citación se publicará también en la página web del SAS. En el supuesto de que el concursante no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: No acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.

22. Promoción interna: No acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría que exige título de nivel académico superior.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 22 de julio de 2011, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 15 de marzo de 2011, en el BOJA núm. 52, se publica la Orden de 2 de marzo de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La base duodécima de la Orden citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y con objeto de garantizar a todos los interesados la realización de los trámites de vista de expediente y presentación de alegaciones a las listas provisionales, resulta necesario declarar inhábil el mes de agosto.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería, por el art. 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

D I S P O N G O

Primero. Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Segundo. Declarar el mes de agosto inhábil a efectos del cómputo de los plazos establecidos para la resolución del concurso de méritos convocado por la citada Orden.

Sevilla, 22 de julio de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pú-

blica de la Junta de Andalucía, y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando "currículum vitae" en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
 Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Estepona.
 Código SIRHUS: 988510.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:

Características esenciales:
 Grupo: A1-A2.
 Cuerpo: P-A111.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-16.196,88 €.

Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Estepona (Málaga).

Otras características:
 Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 2011, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 15 de marzo de 2011, en el BOJA núm. 52, se publica la Orden de 2 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La base duodécima de la Orden citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y con objeto de garantizar a todos los interesados la realización de los trámites de vista de expediente y presentación de alegaciones a las listas provisionales, resulta necesario declarar inhábil el mes de agosto.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería, por el art. 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

D I S P O N G O

Primero. Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Segundo. Declarar el mes de agosto inhábil a efectos del cómputo de los plazos establecidos para la resolución del concurso de méritos convocados por la citada Orden.

Sevilla, 22 de julio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentados en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión – Secretario/a.
Código: 11940710.
Centro Directivo: Adscripción provisional Dirección Gral. de Infraestr. y Explotación del Agua.
Centro de destino: Adscripción provisional Dirección Gral. de Infraestr. y Explotación del Agua.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 16.
C. específico: X-XX- 7.157,52 €.
Experiencia: 1 año.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención CEI09-0005.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (cei A3) con referencia CEI09-0005, en el área Mejora y Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior: Seguimiento de Títulos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto de la beca: Ver Anexo I.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Relaciones con la Empresa.

- Comisionada de Grado.

- Sra. Directora de la Unidad de Evaluación y Calidad (QUAL).

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato, se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001); contra la misma podrá interponer recurso po-

testativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14.7.1998).

Almería, 21 de julio de 2011.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Un contrato laboral financiado con los fondos Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (cei A3) con referencia CEI09-0005, en el área de Mejora y Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior: Seguimiento de Títulos.

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Titulación superior (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto).

- Se requiere experiencia en el análisis y procesamiento de datos con paquete estadístico SPSS en actividades relacionadas con calidad. Aquellos candidatos que no acrediten documentalmente esta experiencia quedarán excluidos de la convocatoria.

- Se valorará:

1. Experiencia en el ámbito universitario, preferentemente la experiencia en las áreas del contexto universitario relacionadas con la evaluación y la calidad.

2. Experiencia en la gestión y el análisis de datos.

3. Formación en Modelos de Calidad.

4. Manejo y conocimientos de herramientas informáticas de paquetes estadísticos.

5. Conocimientos relacionados con el diseño, implantación y seguimiento de Sistemas de Garantía de Calidad de Títulos y Centros Universitarios.

6. Conocimientos sobre el programa Docencia en Almería.

7. Participación en proyectos y publicaciones vinculados con la evaluación y la calidad.

- Se realizará una entrevista personal para determinar la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Categoría profesional: Técnico Superior en Calidad para el cei A3.

Salario bruto: 1.434 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Duración: 3 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: Tiempo completo.

Directora del contrato: Sra. Comisionada de Grado.

Actividades a desarrollar:

1. Colaboración en el diseño, implantación y seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos y Centros.

2. Colaboración en el diseño, apoyo y realización de acciones dirigidas a la difusión y asesoramiento en cuestiones de calidad.

3. Apoyo en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con evaluación y calidad.

4. Recopilación, codificación y análisis de datos relacionados con evaluación y calidad.

5. Elaboración de informes sobre la marcha de proyectos y programas relacionados con los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos y Centros.

6. Asistencia a algunos foros representando a la UAL y al cei A3.

7. Otras tareas de internacionalización relacionadas con el cei A3.

B A R E M O

	Puntuación
1. Expediente académico:	(1-4)
2. Otras titulaciones (segunda titulación o máster):	Hasta 2
3. Experiencia:	Máximo 5
3.1. En instituciones universitarias:	0,2 x mes
3.2. En organismos públicos:	0,1 x mes

3.3. En empresas:	0,05 x mes
4. Participación en proyectos y/o publicaciones relacionadas con la evaluación y la calidad:	Máximo 3
5. Otros conocimientos/experiencia relacionadas con los requisitos de la convocatoria:	Máximo 1
6. Entrevista personal:	Máximo 5

Se valorarán únicamente aquellos méritos que estén debidamente acreditados.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 251/2011 de 19 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Albox (Almería), de las plantas bajas y primera del edificio de titularidad municipal, sito en C/ Carretera de la Estación, núm. 8, de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Albox (Almería), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las plantas baja, de 267 m², y primera, de 233,30 m², del edificio sito en C/ Carretera de la Estación, núm. 8, de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera de interés la aceptación de la referida cesión con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de julio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Albox (Almería), de las plantas baja, de 267 m², y primera, de 233,30 m², del edificio sito en C/ Carretera de la Estación, núm. 8, de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Huerca-Overa (Almería), al tomo 1044, libro 210, folio 158, con el número de finca 22.290, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar sito en C/ Carretera de la Estación, número ocho, de la localidad de Albox, con una superficie según catastro de quinientos cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, casa de la Juventud Servicios múltiples, Sur, acceso propiedad de Manuel Porcel Alfonso; Este, Carretera de la Estación, y Oeste, Manuel Porcel Alfonso.

Referencia catastral número 5583104WG7358S0001HW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión gratuita de la propiedad de las plantas baja y primera del edificio descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se

llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 252/2011, de 19 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 15.411,50 m² de titularidad municipal, sita en el Plan Parcial PAU 0-3 «Huerta de Santa Isabel-Este» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 15.411,50 m², sita en Plan Parcial PAU 0-3 «Huerta de Santa Isabel-Este» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida cesión con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de julio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 15.411,50 m², sita en el Plan Parcial PAU 0-3 «Huerta de Santa Isabel-Este» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, al tomo 2.321, libro 1.586, folio 49, con el número de finca 74.824, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela destinada a equipamiento escolar de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP 0-3 «Huerta de Santa Isabel-Este» del PGOU de Córdoba. Linda al Norte, con vial de nueva creación identificado como X3; al Sur, con vial de nueva creación identificado como X4; al Este, con el vial de nueva creación identificado como Y3; y al Oeste, con el equipamiento 2. En el plano correspondiente de configuración y delimitación de fincas resultantes aparece señalada como eq2.1.

Referencia catastral número 0853102UG4905S0001AF.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento

administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el sistema informático ERIS-G3.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

La disposición adicional sexta del citado Decreto habilita a los órganos competentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para establecer la forma y los plazos de implantación, en las distintas Consejerías y entidades instrumentales y vinculadas de la Junta de Andalucía, del Sistema Corporativo para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas, a propuesta de las personas titulares de las Direcciones Generales de Patrimonio, de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la aprobación e implantación del Sistema Informático ERIS-G3, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

2. El Sistema ERIS-G3 sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores

de las entidades establecidas en el artículo 2 tramitarán los expedientes de contratación de su competencia.

3. A través de este Sistema se canalizará el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

4. Asimismo, a través de este Sistema se canalizará la remisión de propuestas de documentos contables electrónicos a las oficinas contables, a efectos de su contabilización, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, esta Orden será de aplicación a los expedientes de contratación que se tramiten por los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas.

Artículo 3. Forma y plazos de implantación efectiva.

1. La implantación efectiva del Sistema ERIS-G3 será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma.

2. Por resolución conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, se establecerán las Consejerías y entidades a los que se extienda el uso del Sistema, de acuerdo con el calendario aprobado por dichos centros directivos. En esta resolución, que se comunicará a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y órganos similares en las entidades instrumentales y vinculadas, se establecerán las fechas de efectiva implantación del Sistema ERIS-G3, el procedimiento de implantación y el régimen transitorio de los expedientes en tramitación.

Artículo 4. Obligatoriedad del Sistema.

1. Al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, la utilización del Sistema ERIS-G3 será obligatoria para los órganos de contratación desde la fecha que se establezca en la resolución prevista en el artículo 3.2 de esta Orden, sin que pueda utilizarse otro sistema informático desde su implantación.

2. La tramitación de expedientes de contratación que no se realice a través del Sistema ERIS G-3 impedirá su fiscalización hasta que se sustancie por dicho Sistema.

Artículo 5. Seguridad del Sistema.

1. Además de otras validaciones que puedan determinar los órganos directivos mencionados en el artículo 3.2 de esta Orden, el Sistema ERIS-G3 verificará la integridad del contenido y autenticidad del origen, respecto de los documentos electrónicos incorporados al mismo.

2. Con la periodicidad y contenido que se estime conveniente, se realizarán copias de seguridad de la información contenida en el Sistema.

Artículo 6. Validez de los documentos emitidos y sus copias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos emitidos a través del Sistema ERIS-G3 gozarán de plena validez y eficacia de documento ori-

ginal, generando los derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.

2. Serán válidas y eficaces las copias expedidas a través del Sistema ERIS-G3 por los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas.

Disposición final única. Ejecución y efectos.

1. Se habilita a la Dirección General de Patrimonio, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica para dictar las instrucciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 25 de julio de 2011, por la que se ordena la práctica de actuación inspectora extraordinaria a la Inspección General de Servicios.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha avanzado en la reforma de la Administración Pública mediante la reordenación del sector público, la simplificación administrativa y el acceso de los ciudadanos a sus servicios a través de la Administración Electrónica.

La citada reordenación del sector público, plasmada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2010, y regulada en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, pretende, junto al objetivo de lograr una Administración eficiente, que preste un servicio público de calidad, garantizar, mediante los oportunos cambios normativos, que el cumplimiento del interés general se aborde, desde la imparcialidad, conforme a los principios de objetividad, economía y eficacia, con sometimiento pleno a la ley y al derecho y, en particular, conforme al principio constitucional de reserva del ejercicio de potestades públicas al personal funcionario en los términos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido, el artículo 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en la redacción dada al mismo por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, determina que en las Agencias Públicas Empresariales las funciones que se deriven del ejercicio de potestades administrativas, atribuidas expresamente por los respectivos estatutos a determinados órganos, deberán ser ejercidas por personal funcionario.

Por su parte, los artículos 71 y 74 de la mencionada Ley 9/2007, se pronuncian en términos similares, reservando las funciones que impliquen ejercicio de autoridad a su desempeño por personal funcionario.

Asimismo, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, establece que los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas, serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las agencias.

Por último, y con carácter general, la disposición adicional sexta de la citada Ley 1/2011, también establece que el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, corresponde exclusivamente a los funcionarios públicos en los términos establecidos en la legislación en materia de función pública.

Toda vez que ha comenzado a hacerse efectiva la aludida reestructuración institucional, el compromiso y la firme voluntad manifestada de que se cumpla el objetivo propuesto, nos conducen a adoptar, de modo inmediato, medidas que garanticen que las potestades públicas que se han trasladado a las Agencias Públicas sean ejercidas por funcionarios públicos.

En virtud de lo expuesto, con objeto de verificar el cumplimiento de los preceptos transcritos y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15.3.b) del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Ordenar a la Inspección General de Servicios la realización de una actuación inspectora de carácter extraordinario con objeto de que compruebe el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa a la que se ha hecho referencia, sobre el desempeño por funcionarios públicos de las funciones que impliquen ejercicio de potestades públicas en las siguientes entidades:

- Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2011.

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), que actúa como entidad organizadora, convoca los cursos que figuran en los cuadros anexos a la presente Resolución, con arreglo a las características generales y condiciones que se indican.

No obstante, para una información completa sobre las bases de convocatoria y sobre otros aspectos de los cursos (horarios, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos...), así como para obtener los correspondientes modelos de solicitud, se puede acceder a la página web del CEMCI: www.cemci.org.

Sevilla, 19 de julio de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA (LAULA) Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN DE LAS EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE ANDALUCÍA (CEM1130H. 10990)	Programa de Formación General TALLER PRACTICO: LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (CEM1131H. 10991)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 3 y 4 de octubre LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: días 6 y 7 de octubre LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Las sesiones tendrán un formato participativo para propiciar el debate entre los ponentes y los alumnos.	Las sesiones se plantean interactivas para que, finalizado el taller, los asistentes tengan una idea clara del concepto y método a seguir en la eliminación o reducción de cargas. No obstante, como no todos los Ayuntamientos tienen la misma situación interna y del entorno, como introducción al curso se explicará cuál es ese entorno y situación interna de gestión en el Ayto. de Catorroja (planificación estratégica y gestión por procesos), por cuanto la misma puede haber sido una oportunidad no existente en otros casos y que, tal vez, sea necesario considerar, al menos en lo que respecta al trabajo en equipo.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con o sin habilitación de carácter estatal y, en general, a empleados públicos locales con titulación superior. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Concejales, funcionarios y empleados públicos de cualquier escala y categoría con responsabilidad en la gestión de expedientes administrativos. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en este año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 euros.	250 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en este año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 euros.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias). • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario). 	16 horas lectivas (obligatorias).
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.	De conformidad con la Resolución del INAP, de 26 de octubre de 1994 (BOE 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de mayo de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Patin» de Sevilla. (PP. 1993/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Sergio Borrero Zapata, representante de «Grupo Patin, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Patin», con domicilio en C/ Mallén, núm. 5, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41016361, tiene autorización administrativa para 4 unidades

del primer ciclo de educación infantil, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de 17 de marzo de 2008, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los puestos escolares al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 38 puestos escolares al centro de educación infantil «Patín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Patín.

Código de centro: 41016361.

Domicilio: C/ Mallén, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Grupo Patín, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 90 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo para la adquisición subvencionada de acondicionadores de aire de uso doméstico previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2010.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 1 de diciembre, fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, cuya convocatoria para el año 2010 fue realizada mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 1 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de fecha 11 de marzo de 2011.

En la citada Resolución se convocaba el procedimiento de concesión de subvenciones para la adquisición de los siguientes tipos de electrodomésticos con la clasificación de alta eficiencia energética: frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas, hornos y acondicionadores de aire de uso doméstico, estableciéndose que el plazo de presentación de solicitudes estaría comprendido entre las siguientes fechas.

- Desde el día 15 de marzo de 2011 hasta que se declarara concluso, para el caso de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos, lo cual tuvo lugar mediante Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 31 de mayo.

- Desde el día 13 de abril de 2011 hasta que se declarara concluso mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de acondicionadores de aire de uso doméstico.

Transcurridos más de tres meses desde la convocatoria antes citada, procede declarar concluso el plazo para la reserva y adquisición subvencionada de acondicionadores de aire de uso doméstico.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, así como el apartado cuarto de la Resolución de 1 de marzo de 2011 de esta Dirección General,

R E S U E L V O

Primero. Declarar el 16 de agosto de 2011 como fecha de conclusión del plazo para las reservas de fondos, las adquisiciones subvencionadas y las solicitudes de subvención de acondicionadores de aire de uso doméstico, acogidas al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2010 y convocadas mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 1 de marzo de 2011. No serán subvencionadas las adquisiciones y solicitudes de subvención de acondicionadores de aire de uso doméstico realizadas con fecha posterior al 16 de agosto de 2011.

Segundo. Tramitar las solicitudes que consten que han sido formuladas por los comercios adheridos hasta el 16 de agosto de 2011, inclusive, y que cuenten con la preceptiva reserva de fondos. Dichas solicitudes serán presentadas por los comercios adheridos para su tramitación ante la Agencia IDEA, dentro del período de los 20 días naturales de vigencia que tiene atribuida la reserva de fondos asignada a cada solicitud, en los términos exigidos por el artículo 15 de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello según lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de julio de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE), que realiza el servicio de mantenimiento de la señalización horizontal, vertical y balizamiento en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Industria de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE), que realiza el servicio de mantenimiento de la señalización horizontal, vertical y balizamiento en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga que se llevará a efectos los días 25, 26, 30 y 31 de julio de 2011 y los días 1, 2, 6, 7, 8, 9 de agosto de 2011, continuando con carácter indefinido a partir del 13 de agosto de 2011, afectando a todo el personal que presta servicios en la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa SICE realiza un servicio esencial para la comunidad, mantener en buen funcionamiento los semáforos

y las señalizaciones de regulación del tráfico de vehículos en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), por lo que la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de tales servicios en la citada ciudad colisiona frontalmente con los derechos a la vida e integridad física de las personas y a la libre circulación de estas, proclamados en los artículos 15 y 19 de la Constitución, respectivamente.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE), que realiza el servicio de mantenimiento de la señalización horizontal, vertical y balizamiento en el municipio de Jerez de la Frontera, la cual se llevará a efectos los días 25, 26, 30 y 31 de julio de 2011 y los días 1, 2, 6, 7, 8, 9 de agosto de 2011, continuando con carácter indefinido a partir del 13 de agosto de 2011.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- 1 Responsable de la concesión.
- 1 Oficial Primera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2203/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de julio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2203/2010 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL MAR DE LUNA DÍAZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2203/2010 interpuesto por doña María del Mar de Luna Díaz contra la Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se deniega la solicitud de cambio para participar en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el concurso oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Aparato Digestivo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2203/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1633/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de julio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1633/2010 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RAMOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1633/2010 interpuesto por don Francisco José Hernández Ramos contra la Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica y de Facultativos Especialistas de Área en Neurología, y contra Resolución de 6 de mayo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1633/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de julio de 2011, de la Secretaría General de IFAPA, por el que se delega la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se expresa.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, regula en su Capítulo IV la presentación de documentos y obtención de copias, estableciendo en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, o a la jefatura de servicio o

secretaría general, de la que dependa dicho Registro, en defecto de aquellos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de copias y devolución de los originales a los interesados, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. Asimismo prevé la posibilidad de que para agilizar la prestación del servicio, los órganos que tengan dicha competencia podrán delegarlas en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

En el caso del IFAPA, la Secretaría General es la responsable del Registro General de la Agencia Administrativa.

Por razones de eficacia administrativa, de desconcentración de la gestión, y en aras del principio de eficiencia administrativa y de servicio a los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, apartados 1 y 2, y 13 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 3, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en virtud de lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 10.a) y e) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, el artículo 107.1, en relación 13.3, de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como, en el artículo 2.2 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 20 de julio de 2011, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con el original, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO

ACUERDO DE 20 DE JULIO DE 2011, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL IFAPA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 35.c) reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, mientras que en el artículo 46 faculta a cada Administración Pública para la determinación reglamentaria de los órganos que tengan atribuida la competencia de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Sobre dicha base, el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, regula en su Capítulo IV la presentación de documentos y obtención de copias, estableciendo en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de

documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, o a la jefatura de servicio o secretaría general, de la que dependa dicho Registro, en defecto de aquellos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de copias y devolución de los originales a los interesados, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. Asimismo, prevé la posibilidad de que para agilizar la prestación del servicio, los órganos que tengan dicha competencia podrán delegarlas en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

En el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, la Secretaría General es la responsable del Registro General de la Agencia Administrativa.

Siendo función esencial de los Registros, tanto Generales como Auxiliares de las Administraciones Públicas, facilitar la presentación de los documentos que se dirijan a ellas, y por razones de eficacia administrativa, de desconcentración de la gestión, en aplicación de los principios de eficiencia administrativa y de servicio a los ciudadanos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, apartados 1 y 2, y 13 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 3, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, resulta necesario delegar la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en las personas titulares de los puestos de trabajo que se reseñan, tanto de los Servicios Centrales, como de los Centros IFAPA.

Por todo lo expuesto,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en las personas titulares de los puestos de trabajo, tanto de los Servicios Centrales, como de los Centros IFAPA que se expresan:

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DESTINO
9027410	Sc. Contr. Rég. Interior y Patrimonio	SS.CC
9027510	Sc. Presup. Y Gestión Económica	SS.CC
9027810	Sc. Personal	SS.CC
9027910	Sc. Habilitación	SS.CC
9026110	Dp. Desarrollo	SS.CC
2336710	Sc. Invest. Y Seguíim. Progr. Agrarios	SS.CC
2336810	Sc. Evaluación Progr. Agrarios	SS.CC
2337010	Sc. Evaluación y Seguimiento	SS.CC
2337110	Sc. Form. Act. Agroalimentarias	SS.CC
9635110	Auxiliar de Gestión	Almería
9634310	Profesor Taller	Almería
284810	Dp. Administración	La Mojonera
284510	Un. Gestión Administrativa	La Mojonera
9202010	Dp. Administración	San Fernando
12118210	Administrativo	San Fernando
9344210	Dp. Administración	Chipiona
9196910	Auxiliar de Gestión	Chipiona
9344410	Dp. Administración	Rancho de la Merced
11281210	Administrativo	Rancho de la Merced
9284710	Un. Administración	El Toruño
12450910	Auxiliar Administrativo	El Toruño
9344910	Dp. Administración	Cabra
9194210	Auxiliar de Gestión	Cabra
294110	Dp. Administración	Alameda del Obispo
9200310	Un. Gestión	Alameda del Obispo
11556710	Administrativo	Alameda del Obispo

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DESTINO
290010	Dp. Administración y Doc.	Hinojosa del Duque
9193010	Auxiliar de Gestión	Hinojosa del Duque
288810	Dp. Administración y Doc.	Palma del Río
288310	Un. Administración	Palma del Río
296910	Dp. Administración y Doc.	Camino de Purchil
296110	Un. Administración	Camino de Purchil
9203410	Dp. Administración	Agua del Pino
9203110	Un. Administración	Agua del Pino
390610	Secretario	Huelva
9344810	Director	Huelva
9345310	Dp. Administración	Venta del Llano
297810	Un. Administración	Venta del Llano
9194910	Un. Documentación y Biblioteca	Venta del Llano
9583010	Administrativo	Campanillas
9205210	Director	Campanillas
300410	Un. Administración	Churriana
300510	Un. Documentación y Biblioteca	Churriana
306710	Dp. Administración	Las Torres-Tomejil
306210	Un. Administración	Las Torres-Tomejil
9201610	Un. Gestión	Las Torres-Tomejil
12410410	Administrativo	Los Palacios
9345610	Director	Los Palacios

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de esta delegación, habrá de expresarse esta circunstancia, a tenor de lo establecido en el 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El Secretario General.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de interés turístico el proyecto de campo de golf «El Següesal Golf Resort», ubicado en el término municipal de Barbate (Cádiz), a favor de la entidad promotora «Bogaris Residencial 7, S.L.».

El Decreto 43/2008, de 12 de febrero, modificado por Decreto 309/2010, de 15 de junio, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, establece en el capítulo V que el Consejo de Gobierno podrá declarar de interés turístico los campos de golf que, reuniendo las características definitorias contenidas en el artículo 2, tengan una especial relevancia por su incidencia potencial en la cualificación de la oferta turística y su desestacionalización, ampliando la oferta deportiva y de ocio asociada al turismo del ámbito territorial donde sean implantados.

El proyecto de campo de golf «El Següesal Golf Resort», ubicado en el término municipal de Barbate, se encuentra dentro de las zonas prioritarias que el Plan General de Turismo Sostenible 2008-2011 establece para el segmento del turismo de golf. Asimismo, el entorno reúne un valor turístico de alta calidad por la existencia de un importante patrimonio cultural y natural en los alrededores, destacando la presencia del Par-

que Natural de La Breña y Marismas de Barbate, el Parque Natural de los Alcornocales y el Parque Natural del Estrecho.

El proyecto presentado por el promotor contemplaba la construcción de un campo de golf de 18 hoyos, dos establecimientos hoteleros de cuatro estrellas, uno con 150 y otro con 200 habitaciones, así como un total de 734 viviendas y 956 apartamentos turísticos, sobre una superficie de 467 has. La declaración de interés turístico que se aprueba en el presente acuerdo abarca una superficie de 312 ha ampliable en fases posteriores hasta las 467 ha con los límites acogidos en los parámetros y condicionantes determinados en el punto primero. En cuanto a la oferta complementaria y compatible, la actuación prevé instalaciones destinadas a uso deportivo, un centro hípico, un centro de salud y belleza y equipamientos para uso comercial, administrativo y docente.

El proyecto presentado reúne los requisitos generales regulados en los capítulos II y IV del mencionado Decreto, y cumple con las prescripciones técnicas y exigencias de sostenibilidad suplementarias que se determinan en su capítulo V.

La implantación del campo de golf «El Següesal Golf Resort» dotará al municipio de Barbate de un proyecto turístico-deportivo singular, moderno, integrado en el entorno y con el máximo respeto medioambiental, caracterizado por su diversidad de usos y que favorecerá la desestacionalización turística que requiere la zona, a la vez que atraerá un turismo de calidad y apoyará la generación de empleo.

La tramitación del citado proyecto se ha ajustado a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, así como en la disposición transitoria única del Decreto 309/2010, de 15 de junio, que modifica el anterior, constando expresamente el informe de incidencia territorial, de 4 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la Autorización Ambiental Unificada, otorgada mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 17 de junio de 2011. Igualmente, se han emitido el informe de interés turístico de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de 3 de marzo de 2011, y el de la Secretaría General para el Deporte, de 23 de febrero de 2011.

Asimismo, se ha emitido informe favorable de 20 de junio de 2011, por parte de la Comisión Técnica de Calificación, según lo previsto en el artículo 28.6 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, y en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2011,

A C U E R D A

Primero. Declaración de Interés Turístico.

Declarar de Interés Turístico el proyecto de campo de golf «El Següesal Golf Resort» en el término municipal de Barbate (Cádiz), a favor de la entidad promotora «Bogaris Residencial 7, S.L.», que abarca una superficie de 312 ha, ampliable a 467 ha en los términos establecidos en el punto segundo del presente acuerdo, con los parámetros y condiciones que se establecen a continuación:

A) Parámetros urbanísticos:

1. Se considerarán usos complementarios del campo de golf, otras instalaciones deportivas, establecimientos hoteleros con una categoría mínima de cuatro estrellas y las instalaciones de ocio, esparcimiento y restauración.

2. Se considerarán usos compatibles del campo de golf, el residencial, apartamentos turísticos y los usos destinados

a dotaciones y equipamientos privados, previstos en el proyecto.

3. La edificabilidad de los usos complementarios, junto a los restantes alojamientos turísticos reglados, deberá suponer como mínimo el 50% de la edificabilidad lucrativa total.

4. La edificabilidad residencial no superará el 35% de la edificabilidad lucrativa total del proyecto y el número de viviendas nuevas no superará las 450.

5. En ningún caso, la densidad de viviendas del ámbito de ordenación superará las 1,44 viviendas/hectárea.

6. Al menos el 80% de las nuevas viviendas, así como la totalidad de los apartamentos turísticos corresponderán a tipología compacta.

7. Deberán quedar garantizadas, en todo caso, las condiciones de seguridad en cuanto a la distancia mínima desde el eje de cada calle y todas las partes de cada green a cualquier punto exterior vulnerable mediante las distancias mínimas de 90 metros.

8. La ordenación del proyecto garantizará la transición entre el Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate y sus usos complementarios y compatibles mediante la localización de espacios libres en esta zona.

9. La clasificación como urbanizable de los suelos incluidos en el proyecto no computarán a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidos en la norma 45.4.a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

10. La ordenación de detalle del proyecto será la que se establezca en los instrumentos urbanísticos necesarios para su desarrollo.

B) Condiciones urbanísticas y territoriales:

La innovación del planeamiento urbanístico general garantizará el cumplimiento de los siguientes condicionantes urbanísticos y territoriales:

a) La edificabilidad turística deberá ejecutarse previa o simultáneamente a la edificabilidad residencial.

b) La ejecución de los equipamientos privados deberá ser previa o simultánea a la construcción de los usos residenciales.

c) La construcción y gestión de los servicios y equipamientos básicos del nuevo núcleo generado, así como el transporte público respecto al núcleo principal, deberán garantizarse por parte del promotor como requisito para constituir un núcleo independiente, autónomo, ordenado y completo tal como establece el artículo 23.3 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

C) Condiciones turísticas:

1. El campo de golf deberá mantener los requisitos y condiciones que han motivado la presente declaración de interés turístico.

2. No se podrán poner en funcionamiento operativo ni aprobarse licencias de primera actividad u ocupación para los usos complementarios y compatibles con anterioridad a que lo sea el propio campo de golf tal como establece el artículo 27.5 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

3. Todo producto o servicio turístico previsto dentro del proyecto tendrá que contemplar la normativa turística que lo regula, con especial atención a la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros, y el Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

4. El proyecto deberá obtener, dentro de los tres primeros años desde la apertura del campo, la certificación de calidad ISO 9000 o la que la sustituya o se establezca de forma específica para los campos de golf, conforme al artículo 24.2.a) del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

D) Condiciones medioambientales:

La construcción, el desarrollo y el ejercicio de la actividad quedan supeditados al cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto, estudio de impacto ambiental y resto de las documentación técnica presentada por el promotor, así

como los especificados adicionalmente en los anexos de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 17 de junio de 2011, por la que otorga la correspondiente Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. Efectos y alcance de la declaración.

1. El municipio de Barbate deberá proceder a la innovación de su instrumento de planeamiento urbanístico para la adaptación de sus determinaciones a las de la declaración de Interés Turístico.

2. Los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para llevar a cabo el proyecto deberán ser aprobados definitivamente en el plazo de dos años.

3. La ejecución y la implantación efectiva del campo de golf se realizará en el plazo máximo de cuatro años desde la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios.

4. Mediante la correspondiente innovación de planeamiento, la superficie edificable del proyecto se podrá ampliar hasta completar las 467 ha, en sucesivas fases que no superen cada una el 50% de la declarada en este proyecto, cuando exista demanda que lo justifique y la edificación permitida por esta declaración, esté consolidada en un porcentaje no inferior al 70%. Las fases sucesivas deberán respetar los parámetros y condicionantes establecidos en los apartados anteriores.

5. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en los apartados 2 y 3 se estará a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

Tercero. Facultad de ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas disposiciones y apruebe cuantos instrumentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Eficacia del Acuerdo.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de julio de 2011, por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia» y se convocan en su quinta edición.

La Orden de 30 de julio de 2007, por la que se creaban y regulaban, por primera vez, los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», instituyó un reconocimiento público a la labor de aquellas entidades o personas que más se hubieran distinguido en la defensa de los derechos de las personas menores, con el fin de ir estableciendo mecanismos que posibilitaran el conocimiento, divulgación y sensibilización a la sociedad en general de los derechos de la infancia, su realidad y sus necesidades.

Posteriormente, dicha Orden fue derogada por la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se regulaban los premios «Andaluna de Atención a la Infancia» y se convocaban en su tercera edición.

Tras cuatro años de vigencia de estos premios, se plantea la necesidad de modificar nuevamente su regulación, a fin de incorporar a la misma los resultados de la experiencia adquirida durante este período.

Por una parte, se pretende resaltar la importante labor que las Corporaciones Locales vienen realizando en sus municipios en pro de los derechos de las personas menores en Andalucía.

Por otra parte, se crea una nueva modalidad con la finalidad de reconocer el compromiso que las familias asumen en la atención y protección a la infancia: el Premio Andaluna al acogimiento familiar.

Asimismo, dada la gran calidad de las candidaturas que se vienen presentando en las sucesivas convocatorias, se regula la posibilidad de que el Jurado conceda, por unanimidad, una o varias Menciones Especiales por cada uno de los premios otorgados.

En su virtud, y en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia».

La Orden de 24 de junio de 2009, por la que se regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado a) del artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

«a) Promoción de los derechos de la infancia a las iniciativas públicas locales, dirigidas a Corporaciones Locales andaluzas que hayan destacado por medidas de carácter innovador en el fomento, difusión y sensibilización a favor de los derechos de las personas menores y, en particular, del derecho de participación de la infancia y de la adolescencia, así como a través de la elaboración y desarrollo de Planes Locales para su defensa y protección.»

Dos. Se añade un nuevo apartado e) al artículo 3, con la siguiente redacción:

«e) Acogimiento familiar, destinado a las familias que participen activamente en las diferentes modalidades del Programa de Acogimiento Familiar de personas menores que se desarrolla por la Junta de Andalucía con el objeto de reconocer la labor realizada por las mismas, a fin de lograr la integración social de las personas menores en situaciones de especial dificultad, garantizando con ello el derecho de estos menores a crecer en el seno de una familia.»

Tres. Se introduce un nuevo apartado 5 al artículo 9 que queda redactado como sigue, pasando el anterior apartado 5 a ser el actual apartado 6:

«5. El Jurado podrá conceder, por unanimidad, una o varias Menciones Especiales, por cada uno de los premios otorgados.»

Cuatro. Se añade un segundo párrafo al apartado 2 del artículo 10, con la siguiente redacción:

«El premio en la modalidad de promoción de los derechos de la infancia a las iniciativas públicas locales conllevará igualmente su incorporación durante un año al Banco de Buenas Prácticas incluido en la web del Observatorio de la Infancia en Andalucía, a fin de facilitar su difusión entre las entidades interesadas en su aplicación.

A estos efectos, la aceptación de este premio por parte de la Corporación Local supondrá igualmente la cesión gratuita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para su incorporación al Banco de Buenas Prácticas en los términos establecidos en este artículo.»

Quinto. Se modifica el apartado 3 del Anexo correspondiente a la solicitud, que queda redactado como se indica a continuación:

«3. Modalidad de los premios a la que se presenta la candidatura:

- Promoción de los Derechos de la Infancia a las iniciativas públicas locales.
- Defensa de los Derechos de la Infancia.
- Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia.
- Defensa y Protección de los Derechos de la Infancia por Personas Menores de Edad y Jóvenes de hasta 21 años de edad.
- Acogimiento Familiar.»

Disposición adicional única. Convocatoria de premios en su quinta edición.

1. Se convoca la quinta edición de los premios «Andaluna de Atención a la Infancia» que se regirá por lo dispuesto en la presente Orden.

2. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 27 de septiembre de 2011.

3. El fallo del Jurado se adoptará con anterioridad al día 31 de octubre de 2011.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANVERSO

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUNA DE ATENCION A LA INFANCIA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EDICIÓN:**

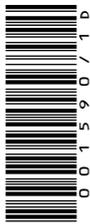
1 DATOS DE LA PERSONA O PROPONENTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF/NIE	
ENTIDAD O RAZON SOCIAL		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF/NIE	
ENTIDAD O RAZON SOCIAL		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

3 MODALIDAD DE LOS PREMIOS A LA QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA	
<input type="checkbox"/> Promoción de los Derechos de la Infancia a las iniciativas públicas locales. <input type="checkbox"/> Defensa de los Derechos de la Infancia. <input type="checkbox"/> Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia. <input type="checkbox"/> Defensa y Protección de los Derechos de la Infancia por Personas Menores de Edad y Jóvenes de hasta 21 años de edad. <input type="checkbox"/> Acogimiento Familiar.	

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa y justificativa de los méritos. <input type="checkbox"/> NIF entidad candidata. <input type="checkbox"/> Consentimiento y aceptación de las bases del Premio y del fallo del jurado de la persona candidata cuando su candidatura se presente por otra persona o entidad. <input type="checkbox"/> Otros documentos aportados (detállense):	

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	



REVERSO ANEXO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión a la persona candidata reseñada del Premio ANDALUNA de Atención a la Infancia de la Comunidad de Andalucía en la modalidad señalada, en virtud de los méritos alegados en la documentación que se adjunta y de acuerdo con lo establecido en la Orden reguladora.</p> <p>Asimismo declara que acepta las bases por la que se regula la presente Convocatoria, así como el fallo que, en su día se dicte por el Jurado y autoriza la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones o Entidades Instrumentales, para el ejercicio de competencias que tiene atribuidas la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A DE INFANCIA Y FAMILIAS.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, nº 14, 41071-SEVILLA.</p>
--

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente del recurso contencioso-administrativo que se cita a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como el emplazamiento de los interesados.

Atendiendo el oficio librado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Negociado E, recibido el 12 de julio de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

HE RESUELTO

1. La remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Negociado E, de copia autenticada del expediente administrativo del recurso contencioso número 557/2011, planteado por la Asociación Al Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía y otros, contra el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2. El emplazamiento a las entidades, asociaciones, organizaciones empresariales y sindicales que constan en el expediente.

3. El emplazamiento a cuantos resulten interesados mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efecto de que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse como demandados en el citado recurso en el plazo de los nueve días siguientes a su publicación.

4. El traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, del oficio que se libraré a la Sala cumplimentando el requerimiento y de fotocopia del expediente remitido.

Sevilla, 26 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente del recurso contencioso-administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como el emplazamiento de los interesados.

Atendiendo el oficio librado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Negociado E, recibido el 12 de julio de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

1. La remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Negociado E, de copia autenticada del expediente administrativo del recurso contencioso número 543/2011, planteado por la Asociación AIDOS para la Defensa de la Administración Pública Andaluza, contra el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2. El emplazamiento a las entidades, asociaciones, organizaciones empresariales y sindicales que constan en el expediente.

3. El emplazamiento a cuantos resulten interesados mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efecto de que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse como demandados en el citado recurso en el plazo de los nueve días siguientes a su publicación.

4. El traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, del oficio que se libraré a la Sala cumplimentando el requerimiento y de fotocopia del expediente remitido.

Sevilla, 26 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 20 de julio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso núm. 1858/2006-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1858/2006-K, seguido a instancia de Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno Leche ASAJA Jaén y de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino Caprino Jaén contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre Orden de 29.12.05 reguladora de las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 1179/2008– con fecha 14 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela, en nombre y representación de la Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno Leche ASAJA Jaén, y Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino Caprino de Jaén, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones y las ayudas a las mismas, declarando nulos por ser contrarios al derecho fundamental reconocido en el artículo 22 de la Constitución Española, los artículos 6.2 y 9.1 de la Orden en cuestión; y ello sin expresa imposición de las costas a las partes. Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este. Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.4i de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe recurso de casación para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos..»

Que por la Sección 003 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y en el recurso de casación núm. 008/0005626/2008 y con fecha 30.5.2011 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos. Primero. Estimamos parcialmente el presente recurso de casación número 5626/2008 interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2008 por la Sala lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso número 1858/2006 en lo que concierne al pronunciamiento de la misma sobre el artículo 6.2 de la Orden de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 2005, reguladora de las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones. Casamos dicha sentencia en ese punto y declaramos la validez del referido artículo 6.2.

Segundo. Desestimamos el recurso de casación en lo que concierne al pronunciamiento de la sentencia de instancia sobre el artículo 9.1 de la referida Orden, al haber sido ya anulado dicho precepto con carácter firme por un fallo precedente.

Tercero. No hacemos imposición de las costas del recurso contencioso-administrativo ni de las del de casación.

Así por esta nuestra, sentencia, que deberá insertarse en la Colección Legislativa, los pronunciamientos, mandamos y firmamos: Pedro José Yagüe, Manuel Campos, Eduardo Espín, José Manuel Bandrés y María Isabel Perelló. Rubricados.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 20 de julio de 2011.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 14 de julio de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de divorcio contencioso núm. 9/2010.

NIG: 2990142C20100002034.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 9/2010. Negociado: LO.

Sobre: Divorcio

De: Grete Holberg Syversen.

Procuradora: Sra. Sofía Díaz Chinchilla.

Letrado: Sra. Alicia Rodríguez Barba.

Contra: Arild Syversen.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 9/2010 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Grete Holberg Syversen contra Arild Syversen sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 21/11

En Torremolinos a dieciséis de junio de dos mil once.

Vistos por mi, don Ignacio F. Ángulo González de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, los autos de juicio de divorcio matrimonial, seguidos en este Juzgado bajo el número 9 del año 2010, a instancia de doña Grete Holberg Syversen, representada por la procuradora doña Sofía Díaz Chinchilla y defendida por la letrada doña Alicia Rodríguez Barba contra don Arild Syversen, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio formulada por la procuradora doña Sofía Díaz Chinchilla, en nombre y representación de doña Grete Holberg Syversen contra don Arild Syversen, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio formulado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes, y fijar como medidas definitivas que hayan de regir la relación personal y patrimonial entre las partes, a partir de la presente resolución, las siguientes:

1. Se atribuye a la madre, doña Grete Holberg Syversen, la guarda y custodia de los hijos menores, siendo la patria potestad compartida con el padre don Arild Syversen, sin perjuicio de lo que pudiera acordarse en proceso penal.

2. Se suspende el derecho de visitas del padre respecto de su hija menor, Charlotte, nacida el día 30 de octubre de 1996.

En relación con su hijo Sebastián, nacido el día 13 de febrero de 1994, se fija un régimen de visitas en virtud de cual, el padre podrá tener a su hijo, fines de semana alternos desde las 18,00 horas del viernes a las 18,00 horas del domingo. La entrega y recogida del menor será en el domicilio familiar, a través de tercera persona. Del mismo modo, el padre, podrá estar con el menor, la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, semana blanca y verano, pudiendo elegir el padre en los años pares y la madre en los impares

3. Se atribuye a el uso de la vivienda familiar así como del ajuar doméstico, a los menores, y a la madre, doña Grete Holberg Syversen, en cuya compañía quedan estos.

4. Como contribución a la manutención de los hijos menores, y en concepto de alimentos, siendo esta una obligación del progenitor que no queda en compañía de los hijos, don Arild Syversen, deberá contribuir con la cantidad mensual de trescientos euros (300 euros) mensuales, que deberá ingresar por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el número de cuenta que a tal efecto designe la madre. Esta cantidad será actualizaba anualmente de conformidad con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo equivalente que en el futuro pudiera sustituirle.

5. En cuanto a las cargas familiares, relativas al abono de los préstamos comunes, deberá cada parte sufragar la mitad de tales gastos, en tanto se resuelve la liquidación de la sociedad de gananciales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Arild Syversen, extiendo y firmo la presente en Torre molinos, a catorce de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 406/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 406/2011. Negociado: a2.

NIG: 2906744S20110006391.

De: Don Antonio Verdugo Fernández.

Contra: Fogasa y Duct System, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 406/2011, a instancia de la parte actora don Antonio Verdugo Fernández contra FOGASA y Duct System, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 14 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Verdugo Fernández frente a la entidad Duct System, S.L. debo declarar y declaro la improcedencia del despido.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 14 de julio de 2011.

Se condena a Duct System, S.L. al abono al actor de las siguientes cantidades

Indemnización: 38.184,3 euros.

Salarios tramitación: 5.359,2 euros.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Duct System, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 21 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1428/2009.

Procedimiento: 1428/2009.

Ejecución: 166.1/2011 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20090015319.

De: Don Enrique Gutiérrez Soler.

Contra: Aluax Fachadas, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166.1/2011 a instancia de la parte actora don Enrique Gutiérrez Soler contra Aluax Fachadas, S.L. sobre ejecución se ha dictado Auto de fecha 20.7.2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Enrique Gutiérrez Soler, contra Aluax Fachadas, S.L.

2. El principal de la ejecución es por 7.321,03 €, más la cantidad de 1.464,21 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 8.785,24 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 20.7.2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.321,03 euros en concepto de principal, más la de 1.464,21 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Málaga por Decreto de fecha 5.4.2011 en el procedimiento de ejecución 240/2010,

dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Aluax Fachadas, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de julio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2773/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Educación.
 - c) Número de expediente: SC AUX COM 11/12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Auxiliares de Comedor en Centros Docentes Públicos de Gestión Directa en la provincia de Málaga».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Del 12 de septiembre de 2011 al 22 de junio de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. (IVA excluido): 399.745,76 € (trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos)
5. Garantía Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga. Sección de Contratación (pta. 11)
 - b) Domicilio: Edificio Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, s/n, Málaga, 29071.
 - c) Teléfonos: 951 038 064; 951 038 475. Telefax: 951 299 030.
 - d) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CED29&pkCegr=33>.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14,00 horas del día establecido en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Sí. Grupo M, subgrupo 6, categoría C. (Ver Pliegos).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga. Pta. «0»; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado, además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.
9. Apertura de las ofertas.
 - Acto Público en la Sala de Juntas (pta. 11), Delegación Provincial de Educación en Málaga.

Fecha y Hora: Se comunicarán a través del tablón de anuncios de la Delegación y del perfil del contratante.

10. Otras informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

Málaga, 26 de julio de 2011.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2770/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.
 - c) Número de expediente: CCA. +QKJZV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.411.523,50 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Hermandad de Donantes de Sangre, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950 016 172.
 - e) Telefax: 950 016 121.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +319UMZ). (PD. 2769/2011).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +319UMZ.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de redacción del proyecto, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras para las nuevas instalaciones de energía solar térmica y la implantación de una caldera de biomasa en el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, Jaén.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, Jaén.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.408,47 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios de Apoyo del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Director Gerente, P.D. La Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2768/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +VDJL3X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud Jerez-Este, La Milagrosa, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007/2013.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud Jerez-Este, La Milagrosa, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.279.349,01 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 284.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo C ,I ,J; Subgrupo todos, 6, 2; Categoría e, e, e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios de Apoyo del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2767/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +LU9YAV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de terminación del edificio de Radioterapia y Docente del Hospital General de Jerez de la Frontera (Cádiz), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007/2013.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Hospital General de Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.573.610,80 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 284.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, I, J; Subgrupo todos, 6, 2; Categoría e, d, e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios de Apoyo del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 21 de julio de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Jonás García Tejero.

Expte.: CO-18/2011-PAP.

Fecha: 28.6.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Interesado: Gerardo Jesús Covaleta Sánchez.

Expte.: GR-5/11-PA.

Fecha: 28.6.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 21 de julio de 2011.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud aforo y horario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Liliana Mihalache.

NIE: X5924483M.

Expediente: 80/11 AF.

Fecha: 28 de junio de 2011.

Acto notificado: Resolución Desistimiento de expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 18 de julio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se conceden incentivos para las medidas de apoyo a la incorporación de socias y socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C.

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, por el que se conceden incentivos para la medida de apoyo a la incorporación de socias y socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C.

Expediente: IS.0016.GR/11.

Beneficiario: Fabricocina Granada 83, S.L.L.

Municipio y provincia: Armilla (Granada).

Importe del incentivo: 22.000,00 €.

Granada, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las comunicaciones de las resoluciones de desistimiento que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID. 21623.

Interesado: Damián Muñoz García.

Último domicilio conocido: C/ Viñeros, núm. 5, código: 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de carné de operador de maquinaria minera.

Fecha del acto: 6.6.2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento integro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 11 de julio de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 4 de julio de 2011, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto de título: «Acondicionamiento de la carretera A-325 de Moreda a Guadix por Pedro Martínez. Tramo: Guadix-Fonelas», y clave: 2-GR-1569-0.0-0.0-AP y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. El Anteproyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en la calle C/ Joaquina Eguaras, 2 (2.ª planta) en Complejo Administrativo Almanjajar, en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 19 de julio de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 4 de julio de 2011, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto de título: «Variante Sur de Palomares del Río para conectar la carretera SE-3304 con la A-8051», y clave: 3- SE- 2213- 0.0-0.0- AP y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este

anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. El anteproyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en la calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 15 de julio de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 4 de julio de 2011, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto de título: «Enlace de Montequinto en el p.k. 2+600 de la carretera A-376», y clave: 1- SE- 2170- 0.0- 0.0- AP y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. El anteproyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en la calle Jesús del Gran Poder núm. 30, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 15 de julio de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador, en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99 por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, para conocimiento del interesado a efectos de notificación, se hace constar:

Que a don Marcelino Ballesteros Garrido, como representante de la empresa ADRIVIC, S.L. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Fuente Vaqueros, Polígono Industrial La Fuente, C/ Huelva, núm. 4, se le ha intentado notificar que debe acreditar la representación que ostenta (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación), en el expediente SL-146/09 GR, que se le sigue por esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, por lo que se concede un plazo de 10 días para acreditar la citada representación en el expediente antes referenciado, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar lo requerido, se le tendrá por decaído en el referido trámite.

Granada, 13 de julio de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada.

Núm. Expediente: SL-209/09 GR.
 Núm. de Acta: I182009000051868.
 Núm. de Recurso: 205/10.
 Empresa: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 6.6.2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación, el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y, que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998.

Granada, 13 de julio de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180095/2011.
 Notificado a: Don Jonatan Illescas Marín.
 Último domicilio: Plaza Hospicio Viejo, núm. 10, 1.º Granada.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 19 de julio de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180038/2011.
 Notificado a: Pub Pasado Siglo, C.B.
 Último domicilio: C/ Poeta Mira de Amescua, núm. 2, local 9. Granada.
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 19 de julio de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de concesión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad

JAÉN	(DPJA)551-2011-0011197-1	ROSA MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ
LINARES	(DPJA)551-2011-0011559-1	JOSÉ ANTONIO MORENO MORENO
JAÉN	(DPJA)551-2011-00017546-1	TERESA CÍVICO JIMÉNEZ

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

MANCHA REAL	(DPJA)551-2011-00017697-1	MAJID LAKBIR
-------------	---------------------------	--------------

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LINARES	(DPJA)551-2011-00000129-1	MIRELA MATEI
JAÉN	(DPJA)551-2011-00000279-1	TAMARA MORALES CORNEJO
JAÉN	(DPJA)551-2010-00040540-1	BENITA MORENO MONTES
SANTIAGO CALATRAVA	(DPJA)551-2010-00028460-1	MARÍA ELENA MENDOZA TAMAYO

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

BAILÉN	(DPJA)551-2011-0008551-1	GEMA SÁNCHEZ GEA
GUARROMÁN	(DPJA)551-2011-00011294-1	MARTA EXPÓSITO GARCÍA
BAILÉN	(DPJA)551-2011-00009817-1	ISABEL UTRERA FERNÁNDEZ
LINARES	(DPJA)551-2011-00007935-1	NOEMÍ CORTÉS SANTIAGO

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

ALCAUDETE	(DPJA)551-2011-00002800-1	VANESA NAYA BLANES
MARMOLEJO	(DPJA)551-2010-00043728-1	JUAN JOSÉ PASTOR PERALES
MARTOS	(DPJA)551-2010-00041085-1	ANTONIA ZUJEROS CAMPOS
JAÉN	(DPJA)551-2010-00036573-1	RAMONA MORENO ESCOBEDO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	(DPJA)551-2010-00024230-1	FRANCISCA GARCÍA SANCHEZ

Asimismo, se les advierte que estas resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Acuerdo de extinción con suspensión del pago, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del art. 13 del Decreto 2/1999, y el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

BAÑOS DE LA ENCINA	(DPJA)551-2011-00011986-1	GREGORIO CAMPILLO GONZÁLEZ
ÚBEDA	(DPJA)551-2010-00035192-1	MARÍA ROMERO ROMERO
LINARES	(DPJA)551-2010-00037994-1	TAMARA AMADOR CORTÉS
MANCHA REAL	(DPJA)551-2010-00036797-1	CATALINA ARAQUE GARCÍA

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

JAÉN	(DPJA)551-2011-0018824-1	JOSÉ COLLADO BENÍTEZ
BAILÉN	(DPJA)551-2011-0021529-1	JUAN FRANCISCO GARCÍA SANTAMARÍA
JAÉN	(DPJA)551-2011-00011235-1	DOLORES FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
JAÉN	(DPJA)551-2011-00020795-1	LUCÍA MORNO FAJARDO
JAÉN	(DPJA)551-2011-00019304-1	LUIS MORENO MORENO
MENGÍBAR	(DPJA)551-2011-0020095-1	ANTONIA HERNÁNDEZ MORENO
SANTA ELENA	(DPJA)551-2011-00020762-1	ISABEL PÉREZ LARANGA

Con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrán por desistidos de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 22 de julio de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo y de acogimiento familiar permanente a doña Ana María Bermúdez Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 16 de junio de 2011, de desamparo y acogimiento familiar permanente en familia extensa respecto de la menor A.N.B.

Contra la presente Resolución, se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 13 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena

la notificación por edicto de la resolución de desamparo y de acogimiento familiar permanente en familia extensa a doña Isabel Barrientos Cornejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 16 de junio de 2011, de desamparo y de acogimiento familiar permanente en familia extensa del menor A.B.C.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 13 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que hace pública la notificación del trámite de audiencia y vista de expedientes de protección de menores que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), y artículo 44 del Decreto 282/2011, de 12 de noviembre, sobre Acogimiento Familiar y Adopción, dada la no localización de los interesados, y resultando actualmente en paradero desconocido, se notifica, por medio de su anuncio, trámite de audiencia y vista de los procedimientos de protección abiertos a las menores de referencia, recaído en los expedientes núms. 94/11 y 95/11, que se instruyen en el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días hábiles, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder cumplimentar el citado trámite, con referencia a los menores que responden a las siguientes iniciales: R.O.G. y A.O.G.

Exptes.: 94/11 y 95/11. En relación con el procedimiento de declaración de desamparo y acogimiento familiar simple de las menores de edad, que responden a las siguientes iniciales R.O.G. y A.O.G., hijas de M.^a Angustias González Castillo y Manuel Osorio Gutiérrez, se acuerda notificar este acto administrativo: Trámite de audiencia y vista de expedientes administrativos previo a la propuesta de resolución, pudiendo examinar dichos expedientes así como formular alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convenga, en un plazo de diez días hábiles ante esta Entidad Pública.

Granada, 20 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: María Rodríguez Domínguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, ha acordado de oficio el inicio de procedimiento de desamparo de los menores con expediente de protección núm. DPSE-352-2009-5621, 5634 y 5638.

Sevilla, 13 de julio de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.

Expte.: DPSE-352-1996-41-94.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Pruna Estepa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, ha acordado cesar el acogimiento familiar de la menor con expediente de protección de referencia y la constitución de su Acogimiento Residencial en el centro declarado idóneo.

Sevilla, 21 de julio de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, mediante el que se notifica el requerimiento de 6 de abril de 2011, de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del largometraje documental del expediente que se cita.

Con fecha 6 de abril de 2011 se dicta, en el expediente I090274SE98FP, requerimiento de aportación de la documenta-

ción justificativa del empleo de subvención concedida a don Sebastián Talavera Serrano, para el desarrollo de un largometraje.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido requerimiento a don Sebastián Talavera Serrano, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del referido requerimiento y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, sitas en la Calle Levies, núm. 17, 1.ª planta, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles otorgado en el requerimiento, en orden a aportar la documentación justificativa del empleo de la subvención concedida.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- La Directora General, Paz Sánchez Zapata.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1200/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Aprovechamiento Recurso Sección A «El Carrascal», promovido por Rover Alcisa, S.A., situado en Finca El Carrascal, parcela 3, polígono 17, en el término municipal de Córdoba expediente AAU/CO/155/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 8 de abril de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza para el periodo 2011-12.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octu-

bre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de apicultores de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de julio de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANEXO I

Relación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto de aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas.

Provincia: Jaén.

Monte: Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir.

Cód. JA: JA-11009-JA.

T.M.: Santo Tomé.

Colmenas: 50.

Paraje: Clavelías (Lote 3).

Adjudicatario: Alfonso Vilchez Barrero.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la modificación de oficio de la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Algámitas (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la modificación de oficio llevada a cabo mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se modifica de oficio de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de explotación de recurso minero de la Sección A), denominado «Los Colonos», en el término municipal de Algámitas (Sevilla), promovido por don Francisco Manuel Fernández Camúñez (Exp. AAU/SE/090/M1/11).

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al «Anteproyecto y pliego de bases EDAR Huétor Tájar y Villanueva Mesía (Granada)» y «Proyecto de construcción agrupación de vertidos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía (Granada)».

Expte. AAU*/GR/0012/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

- Características: «Anteproyecto y pliego de bases EDAR Huétor Tájar y Villanueva Mesía (Granada)» y «Proyecto de construcción agrupación de vertidos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía (Granada)».

-Promotor: Ayuntamientos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 12 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2105/2011).

Término municipal de Dúrcal, provincia de Granada.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-23514.

Asunto: Concesiones de aguas superficiales.

Peticionario: Convenio de Usuarios de Riego San Juan.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Superficie: 1,2093 ha.

Caudal de aguas: 0 l/s.

Cauce: R. Izbor o Dúrcal.

Término municipal: Dúrcal (Granada).

Lugar: Río Dúrcal.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el

expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 13 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2267/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 7606/07.

Fecha resolución: 10.12.2010.

Titular: Sara Isabel Magdeleno Gil.

T.m. provincia: Baza (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2290/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0901/04.

Fecha de resolución: 14.12.2010.

Titular: Francisco Domínguez Calle.

T.m. (provincia): 41640, Osuna (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2302/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 3571/04.

Fecha Resolución: 19.11.2010.

Titulares: Francisco Arrebola Pérez y Carmen Martínez Ramírez.

T.m. (provincia): Baena (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2375/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 2517/05.
Fecha Resolución: 23.11.2010.
Titulares: Aceites Fuente Grande, S.A.
T.m. (provincia): Montefrío (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2365/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0740/05.
Fecha Resolución: 28.1.2011.
Titular: M.ª Isabel Aguilar Cosano, Antonio Ramos Ramírez.
T.m. (provincia): 41570, Badolatosa (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2491/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 03/5679MC.
Fecha de resolución: 3.12.2010.
Titular: Luis López Herrera.
T.m. (provincia): Marchena (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto de resolución aprobatoria del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: AL-30324.
Río: Rambla de la Sepultura.
Tramo: Desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la autovía A-7, cuyas coordenadas UTM son:
Punto inicial:
X: 559837,32 Y: 4081069,52
Punto final:
X: 558338,08 Y: 4077641,74
Longitud: 4.190 metros.
Término municipal afectado: Almería.
Provincia: Almería.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha dictado con fecha 6 de junio Resolución, por la que se aprueba el Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería, expediente AL-30324.

Dicha Resolución se encuentra en el Subdirección Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, sita en:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 345 854, ext. 310241 ó 310226.

Se significa que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dicto la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expe-

diente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio, o cualesquiera otras de índole civil.

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA DE LA SEPULTURA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA. EDICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
RAMOS BARRANCO MANUEL	04900A02800021	28	21
	04900A02800022	28	22
SOLER QUESADA PEDRO	04900A03800042	38	42
VILLAR LÓPEZ SEBASTIAN	04900A03800043	38	43

Sevilla 15 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto de resolución aprobatoria del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: AL-30325.

Río: Rambla de las Hortichuelas.

Tramo: Desde la autovía A-7 hasta un punto situado a 2.760 metros aguas arriba (Tramo 1) y desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta un punto situado a 1.300 metros aguas arriba (Tramo 2), cuyas coordenadas UTM son:

Tramo 1

Punto inicial:

X: 534887,85 Y: 4077609,95

Punto final:

X: 536160,60 Y: 4075393,80

Tramo 2

Punto inicial:

X: 536643,14 Y: 4073674,37

Punto final:

X: 537483,14 Y: 4072714,37

Longitud: 4,6 km.

Término municipal afectado: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha dictado, con fecha 6 de junio, Resolución, por la que se aprueba el Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), expediente AL-30325.

Dicha Resolución se encuentra en el Subdirección Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, sita en:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 345 854, ext. 310 241 ó 310 226.

Se significa que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 15 de julio de 2011.- El Director General de Planificación y Gestión del DPH, Javier Serrano Aguilar.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA DE LAS HORTICHUELAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). EDICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
CARRION DACOSTA JOSE LUIS	04079A04400010	44	10
CARVAJAL BRETONES MARIA ISABEL	04079A03800058	38	58
CARVAJAL BRETONES PEDRO TOMAS	04079A03800058	38	58
CARVAJAL BRETONES TOMAS	04079A03800058	38	58
COMUNIDAD REGANTES NACIMIENTO HORTICHUELAS	04079A04500069	45	69
CONCALE, S.L.	04079A04400031	44	31
	04079A04500104	45	104
FERNANDEZ PEREZ VICENTE	04079A03800001	38	1
GELMINI ANGELO CAMILO	04079A04500002	45	2
HOTEL PRINCIPE, S.A.	04079A04500040	45	40
LUQUE RINCON RAFAEL	04079A03800058	38	58
PARQUE CENTRO, S.A.	7130203WF3773S	-	-
	7131101WF3773S	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD	6736301WF3763N	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD	7130201WF3773S	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD	7329101WF3772N	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD	7229601WF3772N	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD	7225502WF3772N	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD	7229503WF3772N	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD	7225501WF3772N	-	-

TITULAR	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
PROYCONA, S.A.	04079A04500043	45	43
ROLLON PEDRO	04079A04600028	46	28
RUBIO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	04079A04400031	44	31
	04079A04500104	45	104
VIZCAINO GIMENEZ CARIDAD MARIA	04079A04500049	45	49
VIZCAINO MARTINEZ LUIS	04079A04500049	45	49

Sevilla, 15 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Hondo, en el término municipal de Álora (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-54.547.

Río: Arroyo Hondo.

Tramo: Desde la salida del encauzamiento aguas abajo del puente de acceso a Álora hasta su desembocadura en el Río Guadalhorce, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 347726; Y: 4076544.

Punto final: X: 348168; Y: 4076025.

Longitud: 0,8 km.

Términos municipales afectados: Álora.

Provincia: Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Higuero, en el término municipal de Frigiliana (Málaga), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Subdirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, Paseo de Reing, 20. Telf: 952 345 854. Extensión: 310241/310226.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se le comunica como parte interesada, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente».

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Director General de Planificación y Gestión del D.P.H., Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL ARROYO HONDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁLORA (MÁLAGA). EDICTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE PROYECTO DE DESLINDE

TITULAR	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	AV. BURGOS, 16, PL. 10, 28036, MADRID	29012A01500153
ÁLVAREZ VERGARA, MARÍA	PD. SABINAL POZO 3, 29500, ÁLORA (MÁLAGA)	29012A03200006
FERNÁNDEZ RUIZ, RAMÓN	EN MUNICIPIO, ÁLORA (MÁLAGA)	29012A01500151
GARCÍA ARANDA, MANUEL	CR. CARRATRACA, 1, PL. 4, PT. C, 29500, ÁLORA (MÁLAGA)	29012A01500152
		29012A03200005

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuero, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-54.544.

Río: Río Higuero.

Tramo: Desde la salida de los cajorros del río Higuero hasta su desembocadura en el río Chillar cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 420365 Y: 4071119

Punto final: X: 421701 Y: 4069539

Longitud: 2,5 km.
 Términos municipales afectados: Frigiliana.
 Provincia: Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del río Higuero, en el término municipal de Frigiliana (Málaga), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Subdirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, Paseo de Reiding, 20. Telf: 952 345 854. Extensiones: 310241/310226.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se le comunica como parte interesada, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente».

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO HIGUERÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA (MÁLAGA). EDICTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE PROYECTO DE DESLINDE

TITULAR	REF. CATASTRAL	DIRECCIÓN	
CEREZO RODRIGUEZ SEBASTIAN	29053A00900243	PZ CONSTITUCIÓN 7	29788 FRIGILIANA (MALAGA)
GRIMMOND JOSEPH	29053A00900030	CM RONDA 163	29780 NERJA (MALAGA)
HERRERO AGOSTA JOSÉ	29053A00900037	MN EL MUNICIPIO	29788 FRIGILIANA (MALAGA)
JAIME NAVAS JAVIER	29053A01000003	CL TEJADA 4	29788 FRIGILIANA (MALAGA)
LORENZO LOMAS DULCE	29053A01000110	CL JORGE GUILLEN 11 PL:4 PT:B	29780 NERJA (MALAGA)
MARTÍN GARCÍA ANTONIO	29053A01000034	CL SAN MIGUEL 13	29780 NERJA (MALAGA)

TITULAR	REF. CATASTRAL	DIRECCIÓN	
MARTÍN GARCÍA ROSARIO	29053A009 00032 29053A00900021	CL ALTE.FERRANDIZ 95	29780 NERJA (MALAGA)
MARTÍN NAVAS ENRIQUE	29053A01000107	CL RGUEZ AGOSTA ED GERANEOS 24 PT:7	29780 NERJA (MALAGA)
PENSA SIMONE	29053A00900014	AVFORTDELEAU44	07702 MAO (ILLES BALEARS)
PONCE ROSA MONICA	29053A01000052	CL BDA. LOS POETAS 22 PL:3 PT:B	29780 NERJA (MALAGA)
POZO MUÑOZ BIRGIT	29053A00900260	PD PARAJE LOS TABLAZOS 260	29788 FRIGILIANA (MALAGA)
POZO MUÑOZ MANUEL	29053A00900260 29053A00900260	CL LORENZO FERREIRA 3 PL:L PT:C	14006 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
RAMÍREZ MARTÍN DOLORES	29053A01000038	CL SAN PABLO 4	29780 FRIGILIANA (MALAGA)
RODRÍGUEZ RUIZ SEBASTIAN HERED.	29053A00900262	CL PRINCIPE ASTURIAS 22	29788 FRIGILIANA (MALAGA)
VÁZQUEZ MARTÍN CESAR HERED.	29053A00900033	UR CORTIJO SAN RAFAEL 19	29788 FRIGILIANA (MALAGA)

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Romero, en el término municipal de Vélez-Málaga.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-54.545.

Río: Arroyo Romero.

Tramo: Desde la carretera A-356 hasta su desembocadura en el río Vélez, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 401113 Y: 4070356.

Punto final: X: 400567 Y: 4070215.

Longitud: 0,6 km.

Término municipal afectado: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del arroyo Romero, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recep-

ción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Subdirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, Paseo de Reding, 20. Tfno.: 952 345 854. Extensión: 310 241/310 226.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se le comunica como parte interesada, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL ARROYO ROMERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA). EDICTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE PROYECTO DE DESLINDE

TITULAR	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL
GARCÍA ALARCÓN, MARÍA	C/ HUELVA, 11, 29700, VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	29094A01100784
GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A.	C/ JUAN ESPLANDIU, 11, 28007, MADRID	29094A04200052
RAMÍREZ HEREDIA, RAFAEL HEREDEROS	C/ MOLINO VELASCO, 3, FASE 1, 2 PL: 2, PT. 1, 29700, VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	29094A04200077
RUIZ ORTIZ, ANTONIO JOSÉ	DS HUERTAS BAJAS, 169, 29700, VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	29094A04200055

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. Huétor Santillán (Granada). (PP. 1762/2011).

Expediente 534/10-AUT-1.

Don Francisco P. Torres García ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Muro de escollera en la margen derecha del río Darro», t.m. de Huétor Santillán (Granada), (coordenadas UTM; X: 454.020; Y: 4.119.600).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo

de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 12 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. Dehesas de Guadix (Granada) (PP. 2540/2011).

Expediente 149/11-AUT-4.

Endesa, S.L.U., ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión, t.m. de Dehesas de Guadix (Granada) (Coordenadas U.T.M. inicio; X: 496.733; Y: 4.160.536, y fin X: 498.104; Y: 4.162.767).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 17 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

- Interesado: Don Grigore Vasile Giurgica. DNI: X7234315X.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/508/G.C./PES.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa de 60 euros.
- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Daniel Lucian Ciorba. Carta Nacional de Identidad: 1770714060763.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/509/G.C./PES.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.1.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Ionut Cara. Pasaporte: 09806939.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/518/G.C./EP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Antonio Fernández Cortés. DNI: 45.599.222- C.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/536/G.C./CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 76.5; 77.7; 82.2.a y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.^a infracción como leve y la 2.^a como grave.

- Sanción: Multa de 60 a 600 euros (infracción leve). Multa de 601 a 4.000 euros (infracción grave).

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Serafín Ortega Herrera. DNI: 24.182.707- R.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN/GR/2011/52/AG.MA/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.10 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un período comprendido entre un mes y cinco años.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Francisco Rodríguez Torres. DNI: 24.116.027- K.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/492/AG.MA/PA.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Adopción de medidas correctoras o preventivas que sean necesarias para evitar que se produzcan o que sigan produciendo daños ambientales, así como la restitución a su estado originario de la situación alterada por la presunta infracción.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Keith Rylance. DNI: X 2657265 Y.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento sancionador núm. GR/2010/1136/PA/PA.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 300 euros.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don José Liria Fernández. DNI: 34.786.604-R.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/148/GC/CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.14 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don José Martínez Ortega. DNI: 23.737.504-D.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/490/AG.MA/COS.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 90.c; 91.2.e y 97.1.b de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa del 50% del valor de las obras e instalaciones cuando estén en dominio público o en la zona de servidumbre de tránsito y el 25% del resto de la zona de servidumbre de protección.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Áridos Pinosan, S.L. C.I.F: B18371377.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/498/OTROS FUNC/PA.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 euros.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Diego Caparrós Santiago. DNI: 34.858.652-J.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2011/137/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.9 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Diego Caparrós Santiago. DNI: 34.858.652-J.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2011/183/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.9 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Don Ángel Fernández García. DNI: 27.255.976 X.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2011/215/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.10 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Don Nicolae Mihalca. DNI: X8445519B.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2011/342/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.6; 79.11 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa de 150 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: Don Francisco J. López Pérez. DNI: 23.795.586-Q.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2011/109/AG.MA/FOR.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 76.9 y 80.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 150 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 20 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 2024/2011).

Memora Servicios Funerarios, S.L., Expte. 565-VUR, solicita autorización de vertido de aguas residuales de aseos de Tanatorio, al Arroyo del Pilar (Tinto), en t.m. de La Palma del Condado. Coordenadas UTM (H30): 184.012X, 4.145.084Y.

Datos vertido (mg/l) DB05: <25; SS <35, DQO <125. Volumen: 365 m³/año.

Plazo para reclamaciones: 30 días.

Huelva, 14 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Reapertura de la Mina Lomero-Poyatos en los términos municipales de El Cerro de Andévalo y Cortegana (Huelva). (PP. 2619/2011).

Núm. Expte.: AAU/HU/021/11.

Ubicación: Tt.Mm. de El Cerro de Andévalo y Cortegana (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 18 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/743/G.C./ENP.

Interesado: Don Francisco Javier Marzal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/743/G.C./ENP por Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo de 28 de junio de 2011, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde que se cita, del monte «Las Villas Mancomunadas».

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE MO/091/2009 DE DESLINDE DEL MONTE PÚBLICO «LAS VILLAS MANCOMUNADAS», CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA JA-70036-AY, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO Y SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO, PROVINCIA DE JAÉN

Vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del expediente Mo/091/2009 de deslinde del monte público «Las Villas Mancomunadas», código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y sito en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en dicha provincia, se tienen los siguientes

H E C H O S

1.ª En la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén hay una acumulación de expedientes de deslindes de montes en tramitación. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por el elevado número de interesados, dificultades a la hora de efectuar las notificaciones personales a los mismos y las acontecidas en la práctica de las operaciones materiales que requieren un trabajo de campo muy preciso y siendo la orografía del terreno muy compleja, transcurriendo dichas operaciones de apeo con lentitud.

2.ª Considerando que el plazo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de deslinde por oficio es de dos años a partir del acuerdo de iniciación por parte del Consejero de Medio Ambiente, y que el

plazo de duración del expediente de referencia finaliza el 6 de octubre de 2011.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999,

A C U E R D O

Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde del monte público «Las Villas Mancomunadas», código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y sito en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén, por un período de dos años, contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno. Sevilla, a 28 de junio de 2011. El Consejero de Medioambiente, José Juan Díaz Trillo.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 19 de julio de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, término municipal de Málaga. (PP. 1857/2011).

Expediente: 2011/0000636.
Descripción: Construcción de naves de explotación equina en zona de policía del arroyo Zapateros. Término municipal de Málaga (Málaga).
Peticionario: Don Juan Manuel Pozo Torres.
Cauce: Arroyo Zapateros.
Término municipal: Málaga (Málaga).
Lugar: Parcelas 893, 894, 895, 896, 897, 898, 904 y 907 del polígono 32 del término municipal de Málaga (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 30 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: María Dolores Gómez Avilés-Casco.
NIE: 30033061Y.
Último domicilio conocido: C/ Pío XII, 3 C.P. 31008, Pamplona (Navarra).
Expediente: MA/2011/36/AG.MA./FOR.
Infracciones: Grave, artículo 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 27 de enero de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Victor Manuel Carmona Polonio.
NIE: 78985781-D.
Último domicilio conocido: Edf. San Pedro de Alcántara, 6, C.P. 29670, Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2011/365/AG.MA./FOR.
Infracciones: Leve, artículo 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias:
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 24 de mayo de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Marcelino Santurde Ahedo.
NIE: 14948545-V.
Último domicilio conocido: Avda. Guillermo Pérez Villalta, 60, C.P. 11380, Tarifa (Cádiz).
Expediente: MA/2011/454/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias:
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 17 de junio de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Antonio Mena Guerrero
NIE: 25574659-Q.
Último domicilio conocido: C/ Jubrique, 37, C.P. 29462, Júzcar (Málaga).
Expediente: MA/2011/485/AG.MA./FOR.
Infracciones: Leve, artículo 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 24 de junio de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 12 de julio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Evelin Soledad Ibáñez Pozzuto.
NIE: 53967356-H.
Último domicilio conocido: C/ Emilio Prados, 32, 6.º-3.
Expediente: MA/2011/461/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60.1 a 601.01 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias:
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 20 de junio de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 13 de julio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiera firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Antonio Céspedes Mendoza.

Expediente: MA/2006/494/AG.MA./ENP

Infracción: Grave, artículos 27.1.b) de la Ley de Inventario de ENP.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de abril de 2011.

Plazo de recurso de alzada: No cabe recurso.

Málaga, 13 de julio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se cita. (PP. 2631/2011).

Subasta S2011R5376003003.

La Jefa de la Dependencia Regional adjunta de recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

HACE SABER

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 10.6.2011, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de septiembre de 2011, a las 9,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Jerez de la Frontera, Plaza de las Marinas, 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta

una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica-Procedimientos, servicios y trámites-Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 06

Núm. de diligencia: 5306233000473E.
Fecha de la diligencia: 23.2.2006.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 284.206,70 euros.
Trazos: 2.000,00 euros.
Depósito: 56.841,34 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Local comercial.
Localización: Urb. Polígono Sur, s/n, G, bj., 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Reg. núm. 2 de Jerez de la Frontera.
Tomo: 1321, libro: 113, folio: 10, finca: 8702, inscripción: 3.
Referencia catastral: 5229601QA5652G7BE.
Descripción:
Finca 8702.- local comercial situado en urbanización Polígono Sur, s/n, planta baja, letra G.
Superficie construida: 74,85 m².
Propiedad: 100% Con carácter privativo.

Valoración: 351.520,06 euros.
Cargas:
Importe total actualizado: 67.313,36 euros.
Carga núm. 1: Hipoteca a favor de BBVA, respondiendo la finca de 67.313,36 euros de principal del préstamo.
Importe actualizado a fecha 17.3.2011: 67.313,36 euros.

Sevilla, 18 de julio de 2011.

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Especial de la Aeat de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se cita. (PP. 2681/2011).

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

HACE SABER

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la Aeat en Sevilla, plaza Ministro Indalecio Prieto, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del

ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria, www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Decimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undecimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2011R4186001010.

Acuerdo dictado el 19.5.2011.

Fecha y hora de la subasta: 19.9.2011, 12,00 horas.

Lote núm. 1.

Valoración: 340.707,78 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 340.707,78 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 68.141,55 euros.

Descripción: Suerte de tierra calma segregada de la Hacienda denominada «Segundo trance» de Los Pozuelos, t.m. de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Superficie de 4.841,52 m². Linda al este con carretera de Sevilla a Villamanrique de la Condesa. La presente finca sólo puede ser susceptible de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo. Finca 1853 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 2.

Valoración: 483.144,26 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 483.144,26 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 96.628,85 euros.

Descripción: Suerte de olivar al sitio de Los Pozuelos en t.m. de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Parcela 36 del polígono 4. Con una superficie de 7.050 m². Linda: Norte, parcela 6 del polígono 4; sur, camino de servidumbre; este, parcela 37 del polígono 4; oeste, parcela 35 del polígono 4. Finca 2801 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 3.

Valoración: 342.655,50 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 342.655,50 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 68.531,10 euros.

Descripción: Suerte de tierra plantada de olivos, al sitio Los Pozuelos, en Bollullos de la Mitación (Sevilla). Cabida de 4.650,43 m². Finca 3853 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 4.

Valoración: 189.362,25 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 189.362,25 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 37.872,45 euros.

Descripción: Suerte de tierra plantada de olivar al sitio Los Pozuelos, en Bollullos de la Mitación (Sevilla). Superficie de 2.010,41 m². Linda al sur con camino disfrutadero. Finca 4587 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 5.

Valoración: 92.426,05 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 92.426,05 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 18.485,21 euros.

Descripción: Suerte de tierra de olivar de secano en el paraje Los Pozuelos de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Parcela 37 del polígono 4. Superficie de 2.442,73 m². Linda al sur con el camino de Los Pozuelos por donde tiene su entrada y acceso, al este con la parcela 38 del polígono 4, y al oeste con la parcela 36 del polígono 4. Finca 10101 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 6.

Valoración: 725.852,56 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 725.852,56 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 145.170,51 euros.

Descripción: Suerte de olivar llamado Pozuelo grande, al sitio de Los Pozuelos en Bollullos de la Mitación (Sevilla). Superficie de 11.180 m². Linda: al este con carretera de Castilleja de la Cuesta a Villamanrique de la Condesa y al oeste con la parcela 36 del polígono 4. La presente finca sólo puede ser susceptible de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo. Finca 1125 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 7.

Valoración: 304.783,05 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 304.783,05 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 60.956,61 euros.

Descripción: Suerte de tierra calma, plantada de viñas, al sitio Los Pozuelos en Bollullos de la Mitación (Sevilla). Superficie de 4.831,06 m². Finca 1848 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 8.

Valoración: 319.932,03 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 319.932,03 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 63.986,40 euros.

Descripción: Suerte de tierra plantada de olivar, al sitio Los Pozuelos en Bollullos de la Mitación (Sevilla). Superficie de 4.804,40 m². Linda al norte con camino disfrutadero y al sur con carretera de Sevilla a Villamanrique de la Condesa. Finca 1854 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 9.

Valoración: 577.046,29 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 577.046,29 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 115.409,25 euros.

Descripción: Suerte de tierra plantada de olivos, al sitio Los Pozuelos en Bollullos de la Mitación (Sevilla). Superficie de 8.888 m², que constituye la parcela 46 del polígono 4. Linda: norte con las parcelas 6 y 83 del polígono 4; sur, con camino y parcela 45 del polígono 4; este, con camino y parcela 83 del polígono 4; oeste, con parcelas 45 y 6 del polígono 4. Finca 4104 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 10.

Valoración: 114.663,99 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 114.663,99 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 22.932,79 euros.

Descripción: Suerte de olivar al sitio de Los Pozuelos, en Bollullos de la Mitación (Sevilla). Superficie de 4.963,93 m². Finca 4184 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Subasta núm. S2011R4176001041.

Acuerdo dictado el 8.6.2011.

Fecha y hora de la subasta: 20.9.2011, 13,00 horas.

Lote núm. 1.

Valoración: 216.000,00 euros.

Cargas: 144.123,92 euros (Hipoteca de Cajasol por 104.026,31 euros depurada el 22.3.2011 y embargo del OPAEF por 40.097,61 euros depurada el 04.5.2011).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 71.876,08 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 14.375,21 euros.

Descripción: Nave industrial sita en la parcela 108 del Plan Parcial 1 del Sector 2 del t.m. de La Palma del Condado (Huelva).

Superficie de solar de 360 m² y construida de 293,63 m². Linda: norte, parcela 109; sur, parcela 107; este, parcela 99; y oeste, calle D de la misma urbanización. Finca 13484 del Registro de la Propiedad núm. 1 de La Palma del Condado.

Lote núm. 2.

Valoración: 418.340,00 euros.

Cargas: 63.218,46 euros (Hipoteca del FNPT por 39.239,88 euros depurada el 3.12.2010 y afección a favor del Estado por 23.978,58 euros, expediente SE/223/AA, depurada el 3.6.2011).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 355.121,54 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 71.024,30 euros.

Descripción: Parcela de terreno con nave industrial destinada a matadero, procedente de la finca en la que se encuentran las ruinas de lo que fue el molino harinero llamado La Molineta, pago del valle del t.m. de Écija (Sevilla). Superficie de solar de 4.073 m² y construida de 1.023 m². Finca 20285 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Écija.

Subasta Núm. S2011R4176001042.

Acuerdo dictado el 16.6.2011.

Fecha y hora de la subasta: 21.9.2011, 10,00 horas.

Lote único.

Valoración: 381.840,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 381.840,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 76.368,00 euros.

Descripción: Suerte de tierra con parte de higueral situada en el paraje denominado La Lapa del t.m. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Finca 26899 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Alcalá de Guadaíra.

Subasta núm. S2011R4176001044.

Acuerdo dictado el 28.6.2011.

Fecha y hora de la subasta: 21.9.2011, 12,00 horas.

Lote único.

Valoración: 179.133,42 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 179.133,42 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 35.826,68 euros.

Descripción: Local comercial del conjunto urbanístico sito sobre la parcela procedente del cortijo El Hacho, en los parajes de Sabinillas, Saladero y Maicandil del t. m. de Manilva (Málaga), integrada en la parcela 1/3 del Plan Parcial de «El Hacho», en planta baja sobre y bajo rasante del grupo de viviendas adosadas y locales del núm. 2 y 3. Está señalado con el núm. 3 y linda, mirándolo de frente desde su puerta de entrada: derecha, espacio libre del conjunto; izquierda, local núm. 2; y fondo, con espacio libre del conjunto. Superficie 60,89 m² sobre rasante y 87,90 m² bajo rasante. Finca 14660 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Manilva.

Subasta núm. S2011R4176001047.

Acuerdo dictado el 1.7.2011.

Fecha y hora de la subasta: 22.9.2011, 11,00 horas.

Lote único.

Valoración: 864.651,00 euros.

Cargas: 481.083,24 euros (Hipoteca de La Caixa por 360.189,70 euros depurada el 29.3.2011 y embargo de Ca- lidad Deportiva S.L., por 120.893,54 euros depurado el 25.3.2011).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 383.567,76 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 76.713,55 euros.

Descripción:

Bien núm. 1: Solar situado en Salteras, al sitio de El Barrio, con una superficie de terreno de 880,50 m². Linderos: norte, terreno de la entidad promotora Pésula 98 S.L.: Sur, finca de la misma procedencia propiedad de la sociedad promotora Salteras 2000 S.L.; este, finca que se adjudica a Pilar Macías Navarro; oeste, camino conocido por el del barrio. Finca 7411 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor.

Bien núm. 2: Solar situado en Salteras, al sitio de El Barrio, con una superficie de terreno de 880,50 m². Linderos: norte, finca de la misma procedencia propiedad de la sociedad promotora Salteras 2000 S.L.: Sur, camino del polideportivo, hoy plaza del barrio; este, parcela de la misma procedencia de José Antonio Macías Navarro; oeste, camino conocido por el del barrio. Finca 7414 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor.

Sevilla, 22 de julio de 2011.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de julio de 2011, del Ayuntamiento de Córdoba, de anulación de las bases de plazas de Técnico/a de Administración General.

Mediante Decreto núm. 7.153, de 14 de julio de 2011, se procede a dejar sin efecto las cinco bases de Convocatoria correspondientes a 9 plazas de Técnico/a de Administración General (Ofertas Públicas de Empleo de 2001 y 2009), aprobadas mediante Decretos núm. 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986, de 23 de febrero de 2001, correspondientes al grupo A1, y publicadas en los siguientes Boletines:

CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN BOP	PUBLICACIÓN BOJA
4 plazas de T.A.G. (Hacienda)	Núm. 58 25.3.2011	Extraordinario núm. 1 5.4.2011
1 plaza de T.A.G. (Consumo)		
1 plaza de T.A.G. (Recursos Humanos)		Núm. 71 11.4.2011
2 plazas de T.A.G. (Gestión)		
1 plaza de T.A.G. (Gestión)		

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Tte. Alcalde de RR.HH., Salud Laboral y Admón. Pública y Agricultura, Rafael Navas Ferrer.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título:

**Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

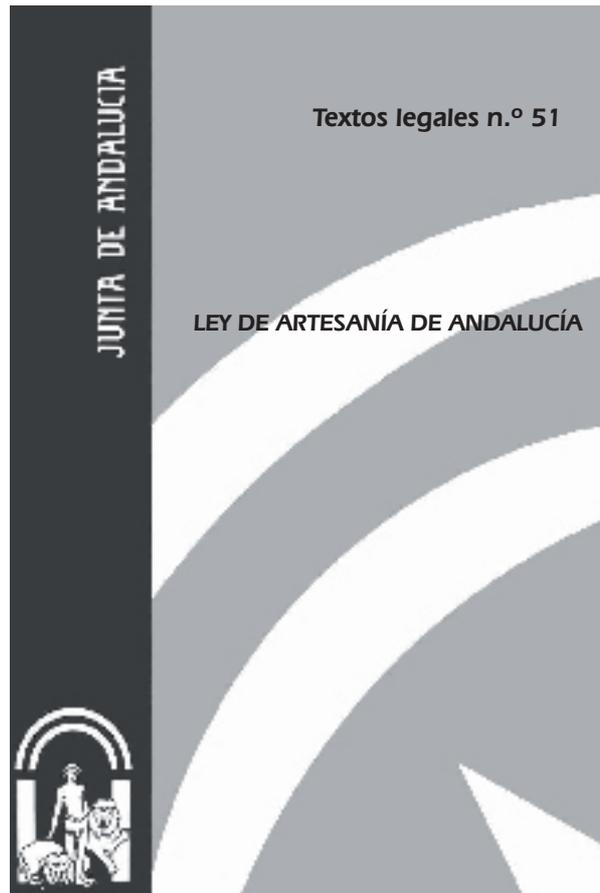
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 51

Título: Ley de Artesanía de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

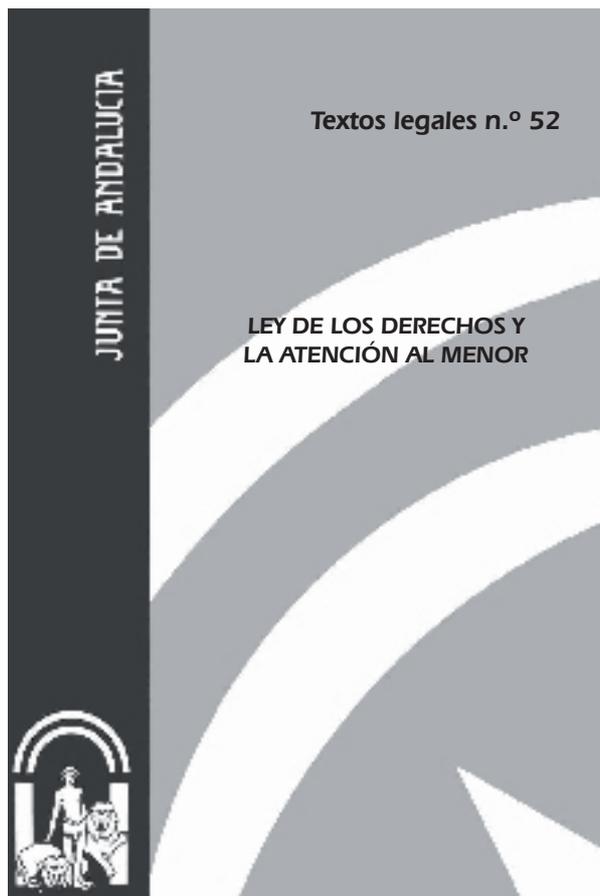
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

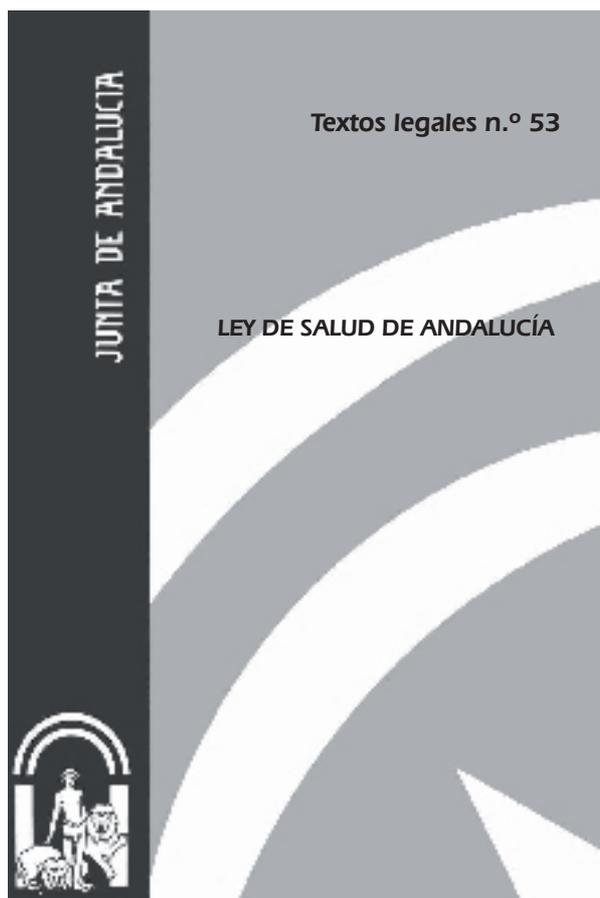
Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 53****Título: Ley de Salud de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,98 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 54

Título: Ley relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

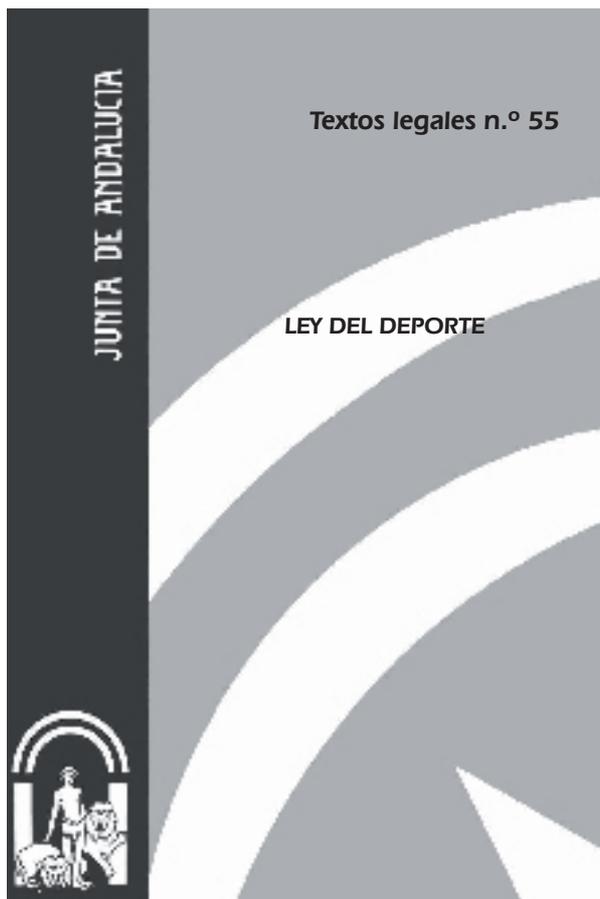
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 55

Título: Ley del Deporte



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 56

Título: Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 57

Título: Ley de Asociaciones de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,02 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 58

Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63